

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**“GESTIÓN DE LA TENENCIA Y CONTROL DE
CANES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN
PUENTE PIEDRA: ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN
Y PERCEPCIÓN CIUDADANA, 2022”**

Tesis para optar al título profesional de:

Abogado

Autor:

Sergio Armando Bazalar Quispe

Asesor:

Mg. Michael Lincold Trujillo Pajuelo
<https://orcid.org/0000-0002-0757-2349>

Lima - Perú

2023

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	Andrés Mega Silva	71099742
	Nombre y Apellidos	DNI

Jurado 2	Patricia Cepeda Gamio	08144095
	Nombre y Apellidos	DNI

Jurado 3	Roger Augusto Lara Algendones	41479750
	Nombre y Apellidos	DNI

INFORME DE SIMILITUD

Sergio Armando Bazalar Quispe

ORIGINALITY REPORT

1 %	2 %	0 %	2 %
SIMILARITY INDEX	INTERNET SOURCES	PUBLICATIONS	STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	cdn.www.gob.pe	1 %
	Internet Source	

Exclude quotes On Exclude matches < 1%

Exclude bibliography On

DEDICATORIA

A mis padres, Armando Bazalar y Gaby Quispe, quienes me forjaron como profesional y me impartieron los principios y valores que siempre tengo presente; a mi hermano Diego Bazalar, quien me acompaña en cada etapa de mi vida y siempre cuento con su eterno apoyo; a Claudia Ramos Roncal, la dueña de mi afectividad, quien me dio la idea para la realización de la presente investigación motivada por su amor incondicional a los canes, permitiendo encontrar una problemática poca estudiada en el Derecho.

El autor.

AGRADECIMIENTO

Mi mayor agradecimiento es a mi abuela paterna Olivia Ludivina Del Castillo de Crisóstomo, quien, en vida, siempre expresaba su deseo de que culmine mi carrera profesional, mostrándome su apoyo en cada proyecto que realizaba, siendo un orgullo para ella y, aunque ya no esté a mi lado para que pueda ver este logro, siempre estará viva en mis recuerdos.

El autor.

ÍNDICE

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	9
ÍNDICE DE FIGURAS	11
RESUMEN	12
ABSTRACT	13
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	14
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Justificación del problema	30
1.3. Formulación del problema	32
1.3.1. Problema general:	32
1.3.2. Problema específico 1:	32
1.3.3. Problema específico 2:	32
1.4. Objetivos	33
1.4.1. Objetivo general:	33
1.4.2. Objetivo específico 1:	33
1.4.3. Objetivo específico 2:	33

1.5.	Hipótesis	33
1.5.1.	Hipótesis general:	33
1.5.2.	Hipótesis específica 1:	34
1.2.1.	Hipótesis específica 2:	34
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO		35
2.1.	Antecedentes de la investigación	35
2.1.1.	Antecedentes nacionales	35
2.1.2.	Antecedentes internacionales	39
2.2.	Bases teóricas	44
2.2.1.	El rol del Estado en la protección de los animales	44
2.2.2.	Animales como seres sensibles	45
2.2.3.	Necesidad de considerar a los animales como sujetos de derechos	46
2.3.	Glosario de términos	47
2.3.1.	Can	47
2.3.2.	Can potencialmente peligroso	47
2.3.3.	Tenencia responsable	47
2.3.4.	Ordenanza Municipal	47
2.3.5.	Entidad cinológica	47
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA		48
3.1.	Enfoque de la investigación	48
3.2.	Tipo y nivel	48

3.3.	Método	49
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	49
CAPÍTULO IV: RESULTADOS		55
4.1.	Resultados del análisis de la legislación y gestión municipal	55
4.2.	Resultados del análisis de las encuestas	58
4.3.	Resultado del análisis de las entrevistas a empleados públicos con relevancia en la investigación	72
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES		88
REFERENCIAS		98
ANEXOS		105

Índice de tablas

Tabla 1. Listado de canes considerados como potencialmente peligrosos.....	16
Tabla 2. Requisitos para ser propietario o poseedor de canes considerados peligrosos.....	17
Tabla 3. Deberes de los propietarios o poseedores de canes potencialmente peligrosos. ...	18
Tabla 4. Régimen administrativo.....	19
Tabla 5. Criterios para considerar a un can como potencialmente peligroso.....	20
Tabla 6 Requisitos, deberes y responsabilidades de un can potencialmente peligroso según Ordenanza Municipal Nro. 291 - MDPP.....	21
Tabla 7. Requisitos agregados para la tenencia de canes potencialmente peligrosos de la Ordenanza Municipal Nro. 291 - MDPP.....	22
Tabla 8. Comparativa de sanciones de la Ley Nro. 27596 con la Ordenanza Nro. 291 – MDPP	24
Tabla 9. Canes potencialmente registrados en el año 2022.....	56
Tabla 10. Información de los entrevistados.....	72
Tabla 11. Respuestas de la primera pregunta.	73
Tabla 12. Respuesta de la segunda pregunta.	74
Tabla 13. Respuesta de la tercera pregunta.	76
Tabla 14. Respueta de la cuarta pregunta.	77
Tabla 15. Respuesta de la quinta pregunta.	80
Tabla 16. Respuesta de la sexta pregunta.	81

Tabla 17. Respuesta de la séptima pregunta.	83
Tabla 18. Respuesta de la octava pregunta.....	84
Tabla 19. Respuesta de la novena pregunta.....	85
Tabla 20. Respuesta de la décima pregunta.....	86

Índice de figuras

Ilustración 1. Plataforma Virtual de la Municipalidad de Puente Piedra que incluye la Inscripción de canes.....	30
Ilustración 2. Pregunta número 1.....	58
Ilustración 3. Pregunta número 2.....	60
Ilustración 4. Pregunta número 3.....	61
Ilustración 5. Pregunta número 4.....	62
Ilustración 6. Pregunta número 5.....	63
Ilustración 7. Pregunta número 6.....	64
Ilustración 8. Pregunta número 7.....	65
Ilustración 9. Pregunta número 8.....	66
Ilustración 10. Pregunta número 9.....	68
Ilustración 11. Pregunta número 10.....	69
Ilustración 12. Pregunta número 11.....	70
Ilustración 13. Pregunta número 12.....	71

RESUMEN

El trabajo de investigación se realizó en el distrito de Puente Piedra, centrando el foco investigativo en la gestión de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos del distrito, como el análisis de la legislación y percepción ciudadana en el año 2022. El objetivo general del estudio es determinar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022. El enfoque de investigación utilizado es el mixto, de tipo descriptivo y explicativo, contando con un nivel no experimental y con método fenomenológico hermenéutico, utilizando el muestreo no probabilístico por conveniencia. Por lo detallado, se ha utilizado la técnica de encuestas para los ciudadanos que transitan y residen en el distrito de Puente Piedra y de entrevistas a los empleados públicos expertos en la materia, como los miembros de la DEPPOLCAN – PNP y personal de la Gerencia de Salud de la Municipalidad de Puente Piedra. Se concluyó, que la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP no cumple su finalidad con su finalidad de regularización de canes potencialmente peligrosos y la imposición de sanciones, teniendo mala percepción y satisfacción ciudadana.

PALABRAS CLAVES: Gestión de Salud, can potencialmente peligroso, tenencia responsable, Ordenanza Municipal, transeúntes, derecho a la salud, derecho a la paz, derecho a la tranquilidad, derecho a un ambiente equilibrado.

ABSTRACT

This research work has been carried out in the Puente Piedra district, focusing the research on the management of possession and control of potentially dangerous dogs in Puente Piedra, such as the analysis of legislation in the year 2022. The general objective is the general purpose of the study is to determine the level of compliance with Municipal Ordinance No. 291-MDPP established by the Municipality of Puente Piedra regarding possession and control of potentially dangerous dogs in Puente Piedra, in the year 2022. The research approach used is the mixed, of a descriptive and explanatory type, with a non-experimental level and a hermeneutic phenomenological method, using non-probability sampling for convenience. Due to the detail, the survey technique has been used for citizens who transit and reside in the Puente Piedra district, as well as interviews with public employees who are experts in the matter, such as the members of the DEPPOLCAN- PNP and staff of the Municipality of Puente Piedra. It was concluded that the Municipal Ordinance No. 291-MDPP does not fulfill its purpose with its purpose of regularizing potentially dangerous dogs and the imposition of sanctions, having poor perception and citizen satisfaction.

KEY WORDS: Health Management, potentially dangerous dog, responsible ownership, Municipal Ordinance, passers-by, right to health, right to peace, right to tranquility, right to a balanced environment.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La tenencia de canes como mascotas es una práctica común, existiendo diversas razas, tallas y coloraciones, el distrito de Puente Piedra no es ajeno a ello, siendo visible la gran cantidad de canes que se encuentran en su metrópoli, el problema se presenta cuando la tenencia es de forma irresponsable o se encuentran en estado de abandono. Llaja, León y Falcón (2021) afirman lo siguiente:

La tenencia no responsable de canes, representan una amenaza contra la salud, paz y tranquilidad de las personas, aumentando la transmisión de enfermedades debido a sus despojos y el riesgo latente de un posible ataque o mordedura.

La amenaza se ve incrementada cuando se trata de canes considerados como potencialmente peligrosos, la Municipalidad de Puente Piedra presenta mayor facilidad de poder ejercer un control en los canes que poseen un propietario a diferencia de los que están en estado de abandono, por ello, el fomento de una tenencia responsable resulta de suma importancia. Saberinas, Arvizu y Pérez (2018) nos comentan que:

En México, existiendo la Ley de Protección de Animales en el Distrito Federal, son menos del 30% de dueños de canes que ejercen una correcta tenencia responsable, notándose así la poca eficiencia que está teniendo la Ley en la implementación de una correcta tenencia.

La misma problemática existente en México, se manifiesta en Puente Piedra, observándose un bajo porcentaje de tenencia responsable en canes a pesar de estar

instaurada la Ley 27596 y la Ordenanza Municipal Nro. 291 – MDPP, observándose un índice elevado de insatisfacción por parte de los puentepedrinos. Castillo, Córdova y Falcón (2021) indican que:

Una tenencia responsable debe empezar incluso antes de adquirir a la mascota, teniendo que evaluar diversos factores como es el espacio, economía y tiempo a invertir porque, de ejecutar una tenencia irresponsable, afecta tanto en la salud, bienestar y seguridad de terceros.

La persona que tiene bajo su responsabilidad un can, debe contar con todos los accesorios y requisitos necesarios para poder ostentar una tenencia responsable sin afectar a terceros u otros animales; sin embargo, en la realidad, existe un panorama contrario a las normas, no contando con estos accesorios y requisitos. Chible (2016) menciona lo siguiente:

Aunque las Ordenanzas Municipales indiquen las responsabilidades del dueño sobre su mascota, las prohibiciones como las multas, carecen de efectividad, toda vez que en las Municipalidades no existe una estructura administrativa que pueda fiscalizar el cumplimiento concreto de lo normado por su propia entidad, generando así de que la Ordenanza Municipal no sea acatada.

La municipalidad de Puente Piedra concibe la misma debilidad de gestión administrativa, no pudiendo ejercer un control riguroso de las normas legales establecidas en la Ley Nro. 27596 y en su Ordenanza Municipal Nro. 291 – MDPP, agregando los procedimientos burocráticos que se tiene que realizar para hacer efectivo el cumplimiento, como es el trabajo en conjunto con otras entidades del

Estado, generando un accionar más lento. Villafañe, Gómez y Darío (2020) nos mencionan que:

Esta problemática se mantiene vigente por el pensamiento de las personas de categorizar a los animales como bienes, haciendo creer que están a su libre disposición como objetos, sumando a la falta de cumplimiento de las normas que no fiscaliza y sanciona de forma correcta a pesar de la existencia de leyes que velan por los derechos animales.

El pensamiento de bienestar colectivo en la población peruana, siendo una de las causas del por qué la sociedad tiene un conocimiento muy bajo sobre el concepto de tenencia responsable, resultando lamentable que se debe hacer uso de las sanciones a los dueños que ostenten una tenencia irresponsable sobre sus canes para que puedan comprender las consecuencias de realizar estas acciones.

La finalidad de la Ley Nro. 27596 establecida en el año 2001, es poder salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas, señalando a los canes que son categorizados como potencialmente peligrosos y sus excepciones, siendo un intento del Estado para regularizar la tenencia de los canes, como aquellos categorizados como potencialmente peligrosos.

Mediante la Resolución Ministerial Nro. 1776-2002-SA/DM emitido por el Ministerio de Salud en el año 2002, dentro de su artículo único, menciona la raza de canes que son considerados como potencialmente peligrosos, obteniendo la siguiente información:

Tabla 1

Listado de canes potencialmente peligrosos

Canes considerados como potencialmente peligrosos

American Pitbull Terrier

Pit Bull Terrier

Dogo Argentino

Fila Brasileiro

Tosa Japonesa

Bul Mastiff

Dóberman

Rottweiler

Se ha considerado como potencialmente peligrosos a ocho razas de canes por el Ministerio de Salud, por ello, las personas naturales o jurídicas que ostenten o deseen ostentar canes de las razas mencionadas, tendrán que cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley Nro. 27596, siendo los siguientes:

Tabla 2*Requisitos establecidos por Ley Nro. 27596*

Requisitos para ser propietario o poseedor de canes considerados peligrosos**(Art. 4 – Ley Nro. 27596)**

1. Ser mayor de edad y gozar de capacidad de ejercicio.
 2. Acreditar salud psicológica mediante certificado o constancia expedido por psicólogo colegiado.
 3. No haber sido sancionado conforme a esta Ley en los 3 (tres) años anteriores al momento de la adquisición o tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos.
-

Tabla 3

Deberes establecidos por Ley Nro. 27596

Deberes de los propietarios o poseedores de canes potencialmente peligrosos**(Art. 5 – Ley Nro. 27596)**

1. Identificar y registrar al can que sea de su propiedad, tenencia o custodia en el Municipio que sea competente.
 2. Obtención de licencia respectiva para la propiedad, tenencia o custodia del can expedida por el Municipio que sea competente.
 3. Conducir al perro por cualquier lugar público con una correa que permita el control del perro y bozal.
 4. El can debe ser mantenido bajo condiciones de seguridad que eviten cualquier tipo de daños a terceros.
 5. Inscribir y tramitar la licencia de las crías que tengan sus canes.
-

De los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley, es oportuno señalar que los criterios están estipulados de forma correcta y específica; sin embargo, en el artículo 5, debería fijarse como obligación, mas no deber, por el significado que posee la palabra.

Siguiendo con el orden, en el artículo 10 de la Ley, se otorga potestad de regularización y estable el régimen administrativo a las municipalidades, como se observa en la tabla.

Tabla 4*Régimen administrativo*

Régimen administrativo (Art. 10 – Ley Nro. 27596)

1. Llevar el registro de los canes potencialmente peligrosos (características físicas, antecedentes veterinarios, antecedentes de incidentes de agresión) como del responsable.
 2. Otorgar licencia de acreditación del can sobre sus vacunas.
 3. Supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad en los establecimientos donde se encuentren los canes potencialmente peligrosos.
 4. Internar a los canes potencialmente peligrosos en cuando se incumpla los deberes y obligaciones estipuladas en Ley; asimismo, podrá hacer la entrega del can una vez que el propietario o poseedor hay cumplido mediante verificación el cumplimiento de las mismas.
-

La Municipalidad de Puente Piedra, con la potestad otorgada mediante Ley, emite la Ordenanza Municipal Nro. 291 – MDPP, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley Nro. 27596 y agregando criterios para lograr una regularización más rigurosa.

En el artículo 8 de la Ordenanza Municipal 291 – MDPP, en aumento de lo establecido por la Resolución Ministerial Nro. 1776-2002-SA/DM sobre los canes categorizados como potencialmente peligrosos, añade cinco características que puede poseer un can para ser considerado como potencialmente peligrosos indistintamente de su raza, siendo los siguientes:

Tabla 5

Crterios a considerar en un can

**Crterios para considerar a un can como potencialmente peligrosos según
la Ordenanza Municipal Nro. 291 – MDPP**

1. Fuerte musculatura, aspecto poderoso, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
 2. Marcado carácter y gran valor.
 3. Pelo corto.
 4. Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
 5. Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas, mandíbulas grandes y fuertes, cota robusta y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.
 6. Manifestación de agresividad o que cuenten con antecedentes de agresión a personas u otros animales.
-

Entre las características establecidas por la Ordenanza Municipal, el sexto criterio resulta de particular relevancia en el ámbito científico. A pesar que un can no presente las cinco características previas, la manifestación de agresividad o la existencia de incidentes previos con personas u otros animales son suficientes para clasificarlos como potencialmente peligroso. Esta inclusión en la normativa

constituye un aporte significativo y útil para la adecuada categorización de dichos animales.

La Ordenanza Municipal Nro. 291 – MDPP, agrega en los artículos 11, 12 y 13 criterios a considerar sobre los requisitos, deberes y responsabilidad que debe cumplir el propietario de un can potencialmente peligroso con respecto al artículo 5 de la Ley Nro. 27596, siendo los siguientes:

Tabla 6

Requisitos, deberes y responsabilidades

Requisitos, deberes y responsabilidades de un can potencialmente peligroso según

la Ordenanza Municipal Nro. 291 – MDPP.

- Acreditar domicilio fijo en el Distrito de Puente Piedra. (art. 11)
 - Una persona no puede conducir más de un animal. (art. 12)
 - No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, asó como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos. (art. 12)
 - Presentar anualmente el certificado de vacunación, especialmente el de vacunación antirrábica y el certificado de salud animal expedido por un médico veterinario colegiado y hábil en el ejercicio de la profesión. (art. 13)
-

Con respecto al agregado por el artículo 13, los canes categorizados como potencialmente peligrosos, el artículo 20 del mismo dispositivo legal, agrega que estos certificados deben estar en constante posesión del propietario, debido a que la

autoridad competente puede requerirle el certificado en cualquier momento para su visualización.

Gracias a la facultad otorgada a las municipalidades por medio de la Ley Nro. 27596, es que la Ordenanza Municipal Nro. 291 – MDPP, en su artículo 21, agrega como requisitos para obtener la licencia municipal de tenencia para canes potencialmente peligrosos, lo detallado en la tabla:

Tabla 7

Requisitos agregados

Requisitos agregados para la tenencia de canes potencialmente peligrosos de la Ordenanza Municipal Nro. 291 – MDPP

- La Subgerencia de Salud y Programas Sociales es el área encargada de la entrega de la licencia permanente para la tenencia de un can potencialmente peligroso, una vez que se cumplan todos los requisitos dentro de los quince días del registro del can.
 - Presentar solicitud de tenencia de un can potencialmente peligroso dirigida al alcalde con copia a el área encargada.
 - Constancia de obediencia básica expedido por una entidad Cinológica reconocida por el Estado.
 - Contar con póliza de seguro que cubra los daños ocasionados por el can hacia terceros u otros animales.
 - Autorización por parte de la Junta de Propietarios debidamente firmada y con copia de D.N.I. de cada uno de ellos cuando sea una propiedad horizontal. En el caso que no exista Junta de Propietarios, presentar el
-

consentimiento unánime de todos los residentes dentro de un
condominio.

Resulta importante señalar que la Ordenanza Municipal, en su artículo 23, estipula como obligaciones y no deberes que debe cumplir un propietario de un can potencialmente peligroso, agregando también que el can debe ser esterilizado cuando la Subgerencia de Salud y Programas Sociales o la autoridad de salud competente dictamine que lo amerita.

Este mismo cuerpo normativo, al referirse sobre canes potencialmente peligrosos, en el artículo 29 hace mención que, los perros de raza Pitbull y sus cruces, deben ser esterilizados de forma obligatoria desde su obtención, sin importar el sexo del can. Al respecto, Zumpano, Tortosa y Degregorio (2011) nos mencionan lo siguiente:

El impacto de la esterilización de los canes en relación al índice de crecimiento de su población en zonas urbanas, depende más de las decisiones y conductas de las personas, como también, es necesario saber la motivación y conducta que tienen los propietarios de estos canes.

Los propietarios de canes que cumplen con el registro, perciben al can como parte de su familia, siendo muy pocos los que buscan reproducirlos, por contraparte, los que no cumplen con el registro, son los que reproducen a los canes, siendo difícil el control natal por parte de la municipalidad por la poca efectividad de la fiscalización.

El artículo 26 de la Ordenanza Municipal, establece que los canes que no cuenten con los implementos establecidos, serán retenidos por la autoridad municipal, acto que sería efectivo de cumplirse de forma satisfactoria. En el artículo 28, sobre los canes en estado de abandono, establece que, de no identificar o no poseer dueño, serán conducidos a un albergue para su póstuma puesta en adopción.

Como último punto de comparación entre el artículo 13 la Ley Nro. 27596 y el artículo 46 de la Ordenanza Municipal Nro. 291 – MDPP, en ambos artículos se establecen las sanciones, presentando las siguientes diferencias:

Tabla 8

Comparativa de sanciones de la Ley Nro. 27596 con la Ordenanza Nro. 291 – MDPP

Ley Nro. 27596 – Artículo 13	Ordenanza Nro. 291 - MDPP - Artículo 46
Infracciones Leves (Hasta 0.5 UIT)	5% UIT
1. No inscribir en el registro municipal a los canes.	1. No tener actualizada la inscripción del can en el registro municipal.
2. Incumplir los requisitos establecidos para ser propietario o poseedor de un can considerado potencialmente peligroso.	2. No portar el D.I.C., al ser conducidos en espacios públicos o negarse a mostrar dicho documento cuando sea requerido por la Policía Nacional o la autoridad municipal competente.

Infracciones Graves

(Hasta 1 UIT)

1. Conducir a un can por la vía pública sin identificación, sin bozal o sin correa, según sea el caso, o que la utilizada no sea razonablemente suficiente para ejercer su control, teniendo en cuenta su peso, tamaño, características físicas y agresividad, o quien lo conduzca no sea apto para ello, en el caso de canes considerados potencialmente peligrosos.

2. No contar con licencia.

3. No presentar anualmente el registro municipal el respectivo certificado de sanidad animal.

4. Transportar animales sin cumplir los requisitos establecidos en la identificación, collar de ahorque o correa y bozal de

3. No recoger las deposiciones del can o canes dejadas en los espacios públicos. (P.J. 10%)

4. No presentar el carnet o certificado de salud actualizado del can.

5. Adiestrar canes en vía pública. (P.J. 15%)

6. Vender canes en vía pública. (P.J. 15%)

7. Conducir a un can considerado

potencialmente peligroso por la vía pública sin identificación, collar de ahorque o correa y bozal de

presente Ley. En este caso, canastilla de metal o que los elementos de seguridad además del poseedor o no sean razonablemente suficientes, o quien conduzca propietario, la multa se aplica al no sea apto para ello. (P.J. 15%)
transportista.

5. Incumplir lo dispuesto por el literal c) del Artículo 3 de la presente Ley. En este caso, además del poseedor o propietarios, la multa se aplica a la persona, natural o jurídica, responsable de la seguridad privada del espectáculo.

8. Permitir la circulación y permanencia de canes en áreas de uso público sin la compañía de la persona responsable o designada para su cuidado. (P.J. 15%)

9. Concurrir a establecimientos públicos o privados, prohibidos de acuerdo a la normatividad vigente. (P.J. 15%)

10. Permitir el ingreso de canes a lugares públicos, en contravención a lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto Supremo 006-2002-SA; con excepción de animales que realizan las funciones de guía o lazarillo. (P.J. 15%)

11. No proporcionar al comprador la información sobre la raza o tipo de can ofrecido, como

el aspecto, temperamento y comportamiento y expresión del animal. (P.J. 15%)

Infracciones Muy Graves

(Hasta 2 UIT)

10% UIT

1. Participar, organizar, promover o difundir las peleas de canes.

1. No prestarles asistencia veterinaria cuando estos lo requieran. (P.J. 15%)

2. Adiestrar o entrenar canes para pelea o para acrecentar o reforzar su agresividad.

2. No identificar ni registrar al can considerado potencialmente peligroso ni contar con su respectiva Licencia Municipal de tenencia de canes peligrosos. (P.J. 30%)

3. Abandonar canes considerados potencialmente peligrosos.

3. No contar con la autorización sanitaria otorgada por la autoridad de salud competente. (P.J. 30%)

4. Abrir y/o conducir centros de adiestramiento o criaderos sin cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley y en la normativa municipal

4. No mantener en condiciones higiénicas a los canes y los ambientes de adiestramiento, atención, comercio; y por permitir malos olores, ruidos, u otros que signifiquen molestia para el vecindario. (P.J. 20%)

5. No eliminar residuos sólidos de forma permanente y adecuada. (P.J. 15%)

6. No comunicar cualquier caso de zoonosis ante las autoridades municipales o de salud competentes. (P.J. 20%)

7. No mantener a los canes con los cuidados y atenciones necesarios, ni mantener limpio, desinfectado y libre de mal olor el ambiente en el que se crían, además de la casa, caseta u otros. (P.J. 15%)

8. No poner a disposición de la autoridad municipal de Puente Piedra o la autoridad de salud competente, el archivo de las historias clínicas de los canes, consignando vacunaciones, desparasitaciones, o tratamiento que reciba, cuando sea requerido. (P.J. 25%)

15% UIT

1. Abandonar a los canes enfermos o muertos en las vías o áreas de uso público. (P.J. 20%)

2. Someterlos a actos de crueldad o maltratos innecesarios. (P.J. 20%)

3. Organizar o participar en peleas de canes en lugares públicos o privados. (P.J. 35%)

4. Por las lesiones o mordeduras que su can ocacione debido a la falta de prevención y control. (P.J. 30%)

5. Realizar adiestramiento de canes dirigido a acrecentar y/o reforzar su agresividad. (P.J. 30%)

Es notorio la diferencia económica en las sanciones establecidas en los dispositivos legales, existiendo mayor cantidad de infracciones en la Ordenanza Municipal, pero, para lograr el objetivo de un correcto control y tenencia responsable, la municipalidad de Puente Piedra tiene que mejorar la gestión administrativa para lograr una correcta fiscalización.

Anónimo (2004) nos comenta que las municipalidades, al ser el ente del Estado que está más cerca de las personas dentro de un delimitado territorio, deben cumplir una mejor gestión al conocer más de cerca los problemas de su comunidad.

De misma forma, Martínez, Salazar y Améstica-Rivas (2020), nos mencionan la forma más óptima de que la Municipalidad gane y genere confianza en los ciudadanos es demostrando mediante cuenta pública, los resultados que ha obtenido la gestión municipal.

Los resultados obtenidos por la gestión administrativa de la Municipalidad de Puente Piedra, genera en los ciudadanos una percepción desfavorable, ello a razón que no se observa un control efectivo en lo que respecta a la tenencia responsable de canes, destacando la intención por hacer efectivo el control, como es la agregación del registro de canes en su página web.

Ilustración 1

Inscripción de canes mediante plataforma virtual



Nota. En la página institucional de la Municipalidad de puente Piedra, el usuario puede crear un usuario y contraseña de ser nuevo o ingresar con sus credenciales obtenidas con anterioridad para poder inscribir a su can considerado como potencialmente peligroso.

<https://virtual.munipuentepiedra.gob.pe/presentacion/index.php>

1.2. Justificación del problema

La justificación de una investigación responde a la pregunta cuál ha sido la razón que ha motivado a realizar la investigación, habiendo el investigador observar una problemática que mediante la investigación se puede hallar una respuesta y/o solución.

Chaverri (2017), nos menciona que la justificación señala con suma brevedad la forma en cómo se atiende la problemática tanto de forma social y científica, estando el investigador con la posibilidad y contar con los recursos requeridos para realizar una investigación.

Como ha podido dar a conocer el investigador, se ha podido observar y conocer el problema que genera el no acato la Ordenanza Nro. 291 – MDPP, que regula la tenencia, control y protección de los canes potencialmente peligrosos, ya que, como se ha explicado, genera un desmedro a la salud, paz y tranquilidad de los ciudadanos que transitan en el distrito de Puente Piedra, como el de los puentepedrinos.

Fernández (2020), hace mención que una investigación puede tener un trasfondo teórico, cumpliéndose cuando el investigador utiliza otras investigaciones para sustentar su línea de investigación.

Por ese motivo, la investigación cumple con una justificación teórica, dado que se está haciendo un estudio en base a otras investigaciones en su forma de revistas científicas como tesis, siendo estas tanto de fuentes nacionales como internacionales, a razón de que se busca profundizar más en el tema investigado.

Fernández (2020), también nos menciona que una investigación puede ser práctica cuando se brindan aportes de solución o brindan estrategias de solución.

Al investigar sobre las problemáticas que son generadas por la Ordenanza Nro. 291 – MDPP, se expone de manera práctica las consecuencias para la salud, paz y tranquilidad de los ciudadanos que transitan en el distrito de Puente Piedra como para los puentepedrinos, teniendo esta investigación una justificación práctica.

Por lo detallado líneas arriba, se puede asegurar que la investigación cumple con dos tipos de justificaciones, siendo la teórica y la práctica, teniendo

como finalidad, dar a conocer las consecuencias y problemáticas que conlleva el no cumplimiento de la Ordenanza Municipal por parte de los puentepedrinos, como no hacer cumplir la Ordenanza Municipal por parte de la Municipalidad de Puente Piedra.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general:

¿Cuál es el nivel de incumplimiento que tiene la Ordenanza Nro. 291 – MDPP dada por la Municipalidad de Puente Piedra en relación a la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022?

1.3.2. Problema específico 1:

¿Cuáles son las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022?

1.3.3. Problema específico 2:

¿Cuáles son las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrinos por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra en el año 2022?

1.4. Objetivo

1.4.1. Objetivo general:

Determinar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

1.4.2. Objetivo específico 1:

Identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

1.4.3. Objetivo específico 2:

Evaluar las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrineros por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra en el año 2022.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general:

El nivel de cumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra es baja respecto a la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

1.5.2. Hipótesis específica 1:

No existe medidas aplicadas por la Municipalidad de Puente Piedra sobre tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

1.2.1. Hipótesis específica 2:

Las consecuencias que genera el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra influye en la salud, tranquilidad y paz de los puentepedrinos en el año 2022.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Los antecedentes de una investigación forman parte vital para el entendimiento de la misma, debido que se basa en investigaciones referidos sobre la problemática, ya sea en lugar y tiempo distinto.

Orozco y Díaz (2018), nos mencionan que estos deben estar de forma indispensable dentro de una investigación, debido a que brindan conocimiento previo y siempre deben estar vinculados en las variables de la investigación.

Es por lo mencionado líneas arriba que, la presente investigación, contará con antecedentes de ámbito nacional e internacional, toda vez que se busca profundizar los conocimientos sobre la problemática estudiada.

2.1.1. Antecedentes nacionales

Llaja (2019), en su tesis para obtener el grado de médico veterinario zootecnista en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con el título “Conocimientos y Prácticas asociadas al cumplimiento de la Ley que regula el régimen jurídico de canes (Ley n° 27596) en distritos de Lima – Metropolitana”, con tipo de estudio observacional, transversal y descriptivo, con el objetivo general de evaluar los conocimientos y prácticas asociadas al cumplimiento de la Ley que regula el régimen jurídico de canes (Ley Nro. 27596) entre pobladores de distritos con diferentes niveles socioeconómicos de Lima Metropolitana.

Concluyó que los pobladores presentan un conocimiento muy escaso de la Ley Nro. 27596 y aún más, la existencia de las ordenanzas; asimismo, que en

los distritos donde existe mayor poder adquisitivo, existe una tendencia de querer practicar la tenencia responsable de los canes.

Lo concluido demuestra el desconocimiento por parte de los ciudadanos con respecto a lo establecido en la Ley Nro. 27596, teniendo como causa el poco fomento por parte del Estado, siendo mayor el desconocimiento de las Ordenanzas Municipales establecidas por las municipalidades, siendo relevante recalcar que, Puente Piedra, como sus distritos colindantes, no son considerados como de alto poder adquisitivo.

Lozano (2018), en su tesis para obtener el grado de maestro en medicina con mención en salud pública y desarrollo humano en la Universidad Privada Antenor Orrego, con el título “Factores sociodemográficos y su relación con el conocimiento, actitudes y práctica de la tenencia de canes en el distrito El Porvenir”, con tipo de estudio aplicada, descriptiva correlacional de corte transversal, con el objetivo general de determinar la relación que existe entre los factores sociodemográficos con los conocimientos, actitudes y prácticas de la Tenencia de canes en los pobladores del distrito El Porvenir Sector Central I.

Concluyó que el 89.1% de los entrevistados realiza una tenencia irresponsable de canes, lo que genera un alto índice de riesgo de zoonosis, esto es, porque no desparasitan a sus canes en el tiempo adecuado, como también, no realizan el recojo de sus excretas.

Lo concluido por el investigador, deja en evidencia la amenaza latente contra el derecho a la salud que padecen los ciudadanos, siendo la causa

generadora la tenencia irresponsable de canes, no cumpliendo con lo normado y dejando en exposición a los puentepedrineros a enfermedades zoonóticas.

Calle (2018), en su tesis para obtener el grado de abogada en la Universidad Alas Peruanas, con el título “Regulación para el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en el distrito de San Juan de Miraflores, 2017”, con tipo de estudio básica, con el objetivo general de determinar la importancia de la regulación para el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en el distrito de San Juan de Miraflores.

Concluyó que los pobladores consideran que el gran problema que existe con los canes es por la irresponsabilidad de la sociedad, pero, también consideran que esto puede ser solucionado mediante campañas de esterilización e información por parte de las entidades del Estado, para así obtener una menor cantidad de perros callejeros, menor cantidad de infección por zoonosis y mejor convivencia entre los canes y las personas con condiciones óptimas ambientales.

Lo concluido expresa el sentimiento de preocupación latente en los ciudadanos con respecto a la tenencia responsable, teniendo como clamor la intervención del Estado mediante campañas pro educativas y de ayuda veterinaria, para poder frenar la cantidad creciente de perros en estado de abandono, exposición a enfermedades zoonóticas y mejor estado medio ambiental.

Huamán y Vergara (2020), en su tesis para obtener el grado de abogado en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urruelo, con el título “Razones

Socio-Jurídicas por las cuales la Municipalidad Provincial de Cajamarca debe regular la problemática de los canes en situación de abandono”, con tipo de estudio jurídico, con el objetivo general de precisar las razones Socio-Jurídicas por las cuales la Municipalidad Provincial de Cajamarca debe regular la problemática de los canes en situación de abandono.

Concluyó que la problemática tiene como base la protección y garantizar los derechos a la salud y vivir en un ambiente adecuado y equilibrado, siendo derechos fundamentales de la persona; asimismo, hace mención que tanto la legislación nacional como internacional buscan la protección y bienestar de sólo algunos canes, dejando de lado un plan de acción sobre los canes en estado de abandono.

La conclusión del investigador afirma que una tenencia responsable salvaguarda el derecho a la salud y de vivir en un ambiente adecuado y equilibrado de las personas, pero hace hincapié sobre los canes en estado de abandono, ya que no existe un control real sobre los canes en dicha situación, la Municipalidad de Puente Piedra ha regulado dicha figura en su Ordenanza Municipal, pero es visible la falta de cumplimiento de lo estipulado.

Sánchez (2021), en su tesis para obtener el grado de Médico Veterinario en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con título “Conocimientos y actitudes en la tenencia responsable en mascotas de los estudiantes del quinto grado en la institución educativa 11001 Leoncio Prado – Distrito de Chiclayo, 2019”, con tipo de estudio cuantitativo, con objetivo general de determinar el nivel de conocimiento y actitudes en la tenencia responsable en mascotas que

tienen los estudiantes del quinto grado en la Institución Educativa 11001 Leoncio Prado – distrito de Chiclayo, 2019.

Concluyó que, de noventa y ocho (98) estudiantes del quinto grado utilizados como muestra, sólo treinta y nueve (39) estudiantes presentaban un nivel de conocimiento bueno, mientras que los cincuenta y nueve (59) estudiantes restantes presentaban una actitud adecuada sobre la tenencia responsable.

Lo concluido demuestra que, a nivel secundario, los estudiantes demuestran tener una noción de lo que es la tenencia responsable pero no un conocimiento de la Ley Nro. 27596, reflejando que en sus hogares también existe este mismo nivel de conocimiento, siendo alarmante y quizás necesario la enseñanza a nivel escolar sobre la tenencia responsable de canes u otros animales.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Rodríguez (2012), en su tesis para obtener el grado de Médico Veterinario en la Universidad Viña del Mar, con título “Determinación del nivel de conocimiento sobre tenencia responsable de mascotas caninas en dos sectores socioeconómicamente diferentes de la comuna de Viña del Mar”, con tipo de estudio descriptivo de corte transversal, con objetivo general de determinar el nivel de conocimiento sobre tenencia responsable de mascotas caninas en dos sectores socioeconómicamente diferentes de la comuna de Viña del Mar.

Concluyó que, el sector de Forestal, que es socioeconómicamente más bajo, no cumplían en absoluta los dispositivos legales sobre tenencia responsable

de canes, realizando actos como paseo de canes sin bozal y arnés, falta de vacunas y recojo de excretas, observando también que la forma de adquisición de los canes fue por regalo; no obstante, en el sector de Miraflores, que es socioeconómicamente más alto, cumplían en mayor porcentaje con los dispositivos legales sobre tenencia responsable de canes, paseando a sus canes con arnés y bozal, cumpliendo con las vacunas y recojo de excretas, observando que la forma de adquisición de los canes fue por razones afectivas, demostrando que los sectores que socioeconómicamente más altos cumplen con una tenencia de canes responsable debido a que los individuos cuentan con mejor educación.

La conclusión que llega el autor, no es ajena a la realidad peruana, toda vez que en los distritos con menor poder adquisitivo es mayor la frecuencia del no cumplimiento de la tenencia responsable de canes, mientras que, en distritos de mayor poder adquisitivo, se cumple con mayor frecuencia. Es relevante también, lo mencionado sobre la forma de adquisición, donde en una forma existe la voluntad de adquirir un can, mientras que en la otra no necesariamente.

Quino (2012), en su tesis para obtener el grado de Licenciatura en Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, con título “Bases jurídicas para la tenencia responsable de los perros de la raza American Pitbull”, con investigación de tipo básica, con el objetivo general de demostrar que existe un vacío jurídico y que las pocas normas que existen referidas al objeto de investigación son insuficientes, dentro de la normativa general y municipal, con relación, a la tenencia de animales peligrosos, como ser la raza de perros, American Pitbull.

Concluyó que, el can de raza American Pitbull es de por sí sociable y no agresiva, pero, por propia genética, estos perros han sido criados para las peleas con otros canes y/u otros animales, debiendo tener en cuenta que para la correcta crianza de esta raza de can se requiere de dedicación y tiempo, cosa que no se da en la realidad, dado que los dueños de estos canes los pasean sin correa y bozal, siendo ahí donde ocurren los incidentes con esta raza de perros que atacan a otros canes o a personas con quienes se encuentran, por lo cual, la responsabilidad recae netamente en los dueños quienes no cumplen con los dispositivos legales sobre tenencia responsable de canes peligrosos, teniendo el Estado también responsabilidad por no ejecutar correctamente el cumplimiento por parte de los ciudadanos de estos dispositivos legales.

Lo concluido demuestra que una mala crianza y tenencia irresponsable genera que esta raza de canes represente un peligro latente para la sociedad, señalando la responsabilidad que posee el Estado por no poder ejercer un correcto control sobre esta situación, siendo evidente que esta raza de canes, se encuentra muy presente en la sociedad por el alto tráfico que existe.

Chigiül (2016), en su tesis para obtener el grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y Los títulos de Abogada y Notaria de la Universidad San Carlos de Guatemala, con título de “Análisis jurídico sobre el control de animales peligrosos en Cobán, Alta Verapaz, con investigación de tipo jurídico descriptivo, con el objetivo general de determinar el espíritu y las bases que sustentan el control de animales peligrosos en la legislación guatemalteca para los animales peligrosos y potencialmente peligrosos.

Concluyó que, los canes considerados como potencialmente peligrosos puede ser cualquier can sin importar su raza en específico, esto debido a que depende de la forma de crianza que le dan sus dueños, siendo ello el tema preocupante, debido a que estos desconocen en absoluta los dispositivos legales que regulan la tenencia de un can potencialmente peligroso como un can en general, hallando que la causa es también generada por la poca divulgación que dan las entidades estatales con respecto a estas normas, es más, los propietarios de canes que tenían conocimiento de estas normativas, se enteraron por otras fuentes en vez de las fuentes gubernamentales.

Esta conclusión es de gran relevancia para la comunidad científica, porque cualquier can, que haya sido criado de forma muy irresponsable y no idónea, puede ser considerado como potencialmente peligroso dependiendo de su nivel de agresividad, siendo un factor generador de esta situación el bajo nivel de divulgación por parte del municipio de la tenencia responsable.

Páez (2018), en su tesis para obtener el grado de Magíster en Educación en la Universidad Militar Nueva Granada, con título “Identificación de factores educativos en cultura ciudadana sobre la tenencia responsable de caninos en una institución de educación superior en Bogotá”, con investigación de tipo cuantitativo, con el objetivo general de determinar los factores educativos que influyen en la cultura ciudadana frente a la tenencia de mascotas caninas en estudiantes de una institución educativa superior (IES) en Bogotá.

Concluyó que, el conocimiento sobre los dispositivos legales que regula la tenencia responsable de los canes es total o parcialmente conocido en los ciudadanos, lo que no sólo lleva a una tenencia irresponsable, sino que también

genera que los mismos derechos de los animales no sean respetados correctamente, terminando siempre en el abandono del can y, por ende, mayor exposición a ataques de canes como situaciones de insalubridad en las calles, es por esa razón, que considera que es un hecho que las normas están establecidas pero no difundidas, por ello, no logra el éxito deseado, agregando que el Estado debe considerara agregar a la materia educativa cursos de tenencia responsable como los derechos de los animales desde el nivel más básico de escolaridad para poder evitar estos efectos que se ven actualmente de tenencia irresponsable.

Su conclusión guarda relación con lo hallado por nuestro investigador nacional, mencionando que es menester la inclusión de una materia educativa que eduque desde el colegio la tenencia, control y protección de canes, con énfasis a aquellos considerados como potencialmente peligrosos, dado que hay un alto índice de desconocimiento en estos niveles educativos.

Herrera (2012), en su tesis para obtener el grado de Médico Veterinario en la Universidad Austral de Chile, con título “Descripción de la tenencia responsable de mascotas en la localidad rural concentrada de Antilhue, comuna de Los Lagos, Provincia de Valdivia, Chile”, con investigación de tipo transversal, con objetivo general de describir la tenencia de mascotas de los sectores céntrico y periférico de la localidad de Antilhue.

Concluyó que, se pudo determinar que en ambos sectores existe una gran cantidad de canes en estado de abandono; asimismo, hay una tendencia de esterilizar a los canes hembras después de que estas han tenido camadas, regalando a los cachorros pero sin cuidados veterinarios, lo que desencadena una propagación de enfermedades por no velar por las atenciones médicas de los

canes, por otro lado, el sector céntrico tiene mayor incidencia en el recojo de las heces de los canes, mientras que en el periférico no realizan el recojo de las heces de sus mascotas; por último, los dueños de canes manifestaban nulo conocimiento de las enfermedades que se transmiten por los canes, como de sus dispositivos legales que regulan la tenencia responsable.

Lo concluido por el autor, deja en evidencia el desconocimiento sobre las enfermedades zoonóticas, representando estas un grave peligro para la salud, como también, hace mención a la forma de adquisición de canes en forma de regalo, resaltando que estos no cuentan en gran mayoría con sus vacunas respectivas.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. El Estado y su rol protector de los animales

Vega y Watanabe (2016), nos comentan que los animales son seres conscientes, por lo que son meritorios de ser reconocidos, cuidados y protegidos por nuestra legislación, con la finalidad de poder evitar el sufrimiento de este ser vivo; como nos comentan los autores, se debe salvaguardar a los animales como seres conscientes y emocionales, estando las leyes de protección animal en el Perú aún en un estado incipiente.

La Organización Mundial de Sanidad Animal – O.I.E. (2022), estableció mediante el Código Sanitario de Animales Terrestres creado en el 2012, en su título 7 sobre el bienestar de los animales, artículo 7.7

sobre el manejo de las poblaciones de perros, en su numeral 7.7.4., donde se establecen los principios rectores, hace mención a:

- 1) Fomentar la propiedad responsable de los perros.
- 2) Programas de manejo de poblaciones de perros (incluyendo a los que cuentan con propietarios y los errantes).
- 3) Programas de manejo de poblaciones deben ser diseñados de forma sostenible, armónica con los requisitos legislativos y de fácil evaluación y adaptación.

El Estado peruano, al ser parte de la O.I.E., debe establecer sus políticas según lo que rige el Código Sanitario de Animales Terrestres, en el caso de los canes, tiene que velar tanto por los que cuentan con propietarios como los que están en estado de abandono, ejerciendo el control y fiscalización por medio de sus entidades estatales, como es el caso de las municipalidades.

2.2.2. Animales como seres sensibles

La Ley Nro. 30407 – Ley de protección y bienestar animal, en su artículo 14, considera a los animales como seres sensibles, otorgando esta condición a las especies de vertebrados domésticos y silvestres mantenidos en cautiverio.

La R.A.E. define como seres vivos sensibles a aquellos que pueden experimentar sensaciones, definiendo a la sensación como la estimulación de los órganos receptores, como lo es el poder ver u oler, por lo que la definición que han querido dar como sensible no estaría acorde a lo que se busca otorgar a los animales.

García (2018) menciona que la palabra que encajaría mejor para definir a los animales, sería “sentiente”. Dado que expresa el valor intrínseco que tiene el ser, dado que tienen un cerebro y sistema nervioso desarrollado, experimentando el dolor y sufrimiento físico, y psicológico, por lo que habría una apelación a la dignidad. (p. 18)

La palabra “sentiente” no se encuentra en el diccionario, pero es claro lo que busca expresar, a diferencia de la palabra sensible, por ello, es válida cambiar la definición de animales sensibles a animales emocionales, como se nos ha mencionado, los animales tienen un cerebro y sistema nervioso desarrollado, haciéndolos perceptibles de sentir las emociones como miedo, alegría, tristeza, felicidad, etc.

2.2.3. Necesidad de considerar como sujetos de derechos a los animales

El motivo principal de la falencia en hacer efectiva las normas que regulan a los animales, es la no consideración como sujetos de derechos, motivo por el cual no cuentan con derechos que los protejan y hagan real una persecución del cumplimiento de lo normado.

El Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes aprobado mediante D.S. Nro. 006-2002-SA, en su artículo 5, hace mención de los derechos que posee un can, pero ello sólo se queda como un enunciado, dado que se especifica cómo o cual es el proceso para hacer valer estos derechos supuestamente otorgados.

En el Código Civil, se le sigue considerando al animal como una cosa en su artículo 886, por lo que contraviene los supuestos derechos

que han sido otorgados a los animales, estando estos pseudoderechos sin impacto en el ordenamiento jurídico.

2.3. Glosario de términos

2.3.1. Can

De etimología *canis*, se define como aquel mamífero vertebrado comúnmente llamado como perro.

2.3.2. Can potencialmente peligroso

Can que, por sus rasgos físicos, tipo de cuerpo, agresividad o potencia de la mandíbula, puede generar todo tipo de lesiones, siendo leves o graves o la muerte a personas u otros animales.

2.3.3. Tenencia responsable

Obligaciones, deberes y/o compromisos que asume el propietario o tenedor de una mascota para su óptimo desarrollo del bienestar del animal y que viva en armonía con su entorno.

2.3.4. Ordenanza Municipal

Máxima norma legal que puede emitir una municipalidad para la regulación de diversas materias, sólo es efectiva dentro de su territorio y siempre está subordinada a la Ley de la materia.

2.3.5. Entidad cinológica

Entidad que se dedica de forma íntegra y especializada en los perros. Para su aplicación en la Ley, estas entidades deben ser reconocidas por el Estado.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Enfoque de la investigación

Hernández, Fernández y Baptista (2014) nos comentan que:

El enfoque mixto es utilizado por la complejidad de un problema de investigación, combinando el enfoque cuantitativo, que otorga una realidad objetiva, y el enfoque cualitativo, que otorga una realidad subjetiva, para así, con el enfoque mixto, obtener una realidad intersubjetiva, capturando y analizando de forma científica, las dos realidades existentes. (p. 569)

Por lo expuesto, el enfoque utilizado en la investigación es mixta, debido a que se usarán los enfoques cuantitativos y cualitativos mediante las encuestas y entrevistas.

3.2. Tipo y nivel

Rojas (2015) señala que la investigación descriptiva observa y registra los datos sin realizar modificaciones a lo obtenido (pp. 1 – 14). Con respecto a la investigación explicativa, Sanca (2011) nos explica que la finalidad es lograr la respuesta del objeto de la investigación por parte del investigador, realizando el análisis de la información obtenida. (pp. 621 – 624) Para finalizar, Valle (s.f.) nos menciona que, en la investigación no experimental, el investigador no manipula las variables, sino que analiza los fenómenos dentro de su contexto natural. (p. 1)

Por las razones explicadas, es que la investigación es de tipo descriptiva y explicativa, debido a que presenta un enfoque mixto donde se tiene que analizar de forma cuantitativa y cualitativa, presentado el nivel de no

experimental, a razón de que el fenómeno estudiado será analizado en su contexto natural sin ninguna intervención por parte del investigador.

3.3. Método

Fuster (2019), nos explica que el método fenomenológico-hermenéutico otorga un valor pedagógico, describiendo e interpretando los resultados en base a la experiencia vivida del investigador. Por lo mencionado, este método es de suma importancia para el análisis cuantitativo con relevancia de percepción humana, agregando la experiencia vivida sobre la problemática.

3.4. Población y muestra

Para la población y muestra, se ha hecho uso de la técnica de no probabilístico por conveniencia, como nos comenta Otzen y Manterola (2017), esta técnica permite al investigador hacer una selección de los sujetos que serán incluidos en la investigación según las posibilidades que, ofreciendo una mayor libertad al momento de conseguir a los sujetos intervinientes para la recolección de datos.

3.5. Técnicas y materiales

Siendo una investigación con enfoque mixto, se debe utilizar instrumentos que puedan obtener datos de carácter cuantitativo y cualitativo, por ello, se ha utilizado el instrumento de la encuesta y el instrumento de la entrevista.

La encuesta, cuenta con doce cuestionamientos de respuesta dicotómica, teniendo como alternativa marcar SI o NO, agrupando cuatro cuestionamientos por cada objetivo, siendo un objetivo general y dos específicos. Las respuestas han sido digitadas en un libro de Excel para luego

ser analizadas en el software de análisis estadístico IBM SPSS Statistics para obtener el coeficiente de confiabilidad, aplicando el coeficiente de Kuder Richardson “KR-20”, obteniendo una puntuación de 0,743, siendo resultados con fiabilidad.

La entrevista, cuenta con diez preguntas abiertas, permitiendo que el entrevistado responda bajo su criterio y conocimiento, agrupando las cuatro primeras preguntas para el objetivo general y dos grupos de tres preguntas para cada objetivo específico. La validez de este instrumento se ha realizado mediante la evaluación de juicios de expertos, obteniendo en todas las evaluaciones el coeficiente de validez en 1, representando una validez muy buena

3.6. Procedimiento de recolección de datos

3.6.1. Recolección de datos de la encuesta

Las encuestas fueron realizadas en diversos días del mes de mayo, comprendiendo la primera y segunda semana del mes en mención, efectuada en diversas zonas del distrito de Puente Piedra, siendo los alrededores del a Municipalidad de Puente Piedra, el parque de Los Portales de Chillón y el parque de La Ensenada, teniendo como finalidad que exista diversas percepciones según la zona donde residen los puentepedrineros.

Las personas encuestadas han sido las personas de a pie que han estado en la zona donde se realizaba la encuesta, siendo un total de 100 encuestados, tanto de sexo masculino como femenino y un promedio de

edad entre 18 y 65 años, siendo en su mayoría personas con grado académico de secundaria completa.

Por razones de privacidad, se otorgó potestad facultativa al encuestado de colocar sus datos, siendo el único requisito para que sea encuestado, que viva en el distrito de Puente Piedra, llenado este dato por el encuestador en aquellas encuestas donde no era llenado este dato con la nomenclatura de “P.P.”.

Es relevante mencionar que, durante la realización de las encuestas, los encuestados brindaron sus testimonios personales, otorgando datos enriquecedores de información al investigador, siendo estos testimonios el sentir popular y la percepción que ostenta la ciudadanía con relación a la gestión municipal como conocimiento de las normas legales.

3.6.2. Recolección de datos de la entrevista

Siendo la investigación multidisciplinaria, se ha realizado entrevistas a personas con el perfil de empleados público que tengan relevancia con lo investigado, escogiendo a 10 empleados públicos que pertenecen a entidades cinológicas, como de la Municipalidad de Puente Piedra.

Para realizar las entrevistas al personal de la Municipalidad de Puente Piedra, se ha realizado una solicitud simple con número de registro S-10775-2023 en las ventanillas de atención al ciudadano.

Para realizar las entrevistas al personal de la DEPPOLCAN – PNP, me he dirigido a su sede en el distrito del Rímac, pidiendo de forma presencial poder entrevistar al Oficial PNP a cargo de dicha institución, contactando con él mediante la red social de WhatsApp, agregando, que también se presentó una solicitud formal en mesa de partes de la Comisaría de Puente Piedra dirigida al Comisario a cargo.

3.7. Procedimiento de tratamiento y análisis de datos

3.7.1. Tratamiento y análisis de las encuestas

Teniendo todas las encuestas respondidas, se digitalizaron las respuestas en una hoja de Excel con la finalidad de pasar la información al software de análisis estadístico IBM SPSS Statistics. Los cuestionamientos respondidos de forma afirmativa eran fijados con el valor numérico 1, mientras que los respondidos de forma negativa, eran fijadas con el valor numérico de 0.

Una vez que la información se encontraba en el software de análisis estadístico IBM SPSS Statistics, se procedió a realizar el análisis de fiabilidad por escala mediante el modelo Alfa de Cronbach, debido a que este engloba el coeficiente KR-20, obteniendo así el valor de fiabilidad de 0,743, estableciendo que la fiabilidad se considera aceptable cuando supera el valor de 0,60, siendo nuestro valor de fiabilidad aceptable para utilizarla en la investigación.

3.7.2. Tratamiento y análisis de las entrevistas

Teniendo a disposición las entrevistas respondidas y otorgadas por medio de plataformas virtuales al investigador, se procedió con la transcripción de cada respuesta al trabajo de investigación.

Una vez transcritas, se analizó cada respuesta de los entrevistados para ser agregados en el apartado de discusiones, presentando la opinión del investigador con respecto a las respuestas brindadas por los entrevistados.

3.7.3. Aspectos éticos

El trabajo de investigación se ha realizado bajo la estructura de otorgada por la Universidad Privada del Norte, cumpliendo con el formato APA 7ma edición. No obstante, bajo el principio de transparencia, acceso a la información y veracidad, se ha creado un apartado en la nube MEGA, donde se encuentra todas las evidencias completas que se han utilizado para la tesis.

Llevando un orden estructural de la investigación, se ha procedido a dividir cinco capítulos, primero, la introducción; segundo, el marco teórico; tercero, la metodología; cuarto, los resultados y: por último, las discusiones y conclusiones.

Los instrumentos utilizados han sido correctamente validados, cumpliendo de esta manera con la fiabilidad de los datos obtenidos que serán utilizados en el apartado de resultados, tanto en el enfoque cuantitativo como cualitativo.

A todos los encuestados se les indicó el nombre del investigador, título de la investigación y finalidad de la encuesta, agregando que, en salvaguardo del derecho a la privacidad y protección de los datos personales, estipular sus nombres completos, edad, grado académico y residencia era facultativo, siendo el único requisito que residan en el distrito de Puente Piedra, realizando esta pregunta el investigador antes de que se realizara la encuesta.

Al momento de la comunicación entre el investigador con los entrevistados, se les indicó el nombre del investigador, título de la investigación y finalidad de la entrevista, otorgando la entrevista en formato. Word para que el entrevistado tenga conocimiento previo de las preguntas a responder y otorgando tiempo razonable para responderlas; asimismo, se otorgaron las facilidades necesarias a los entrevistados para su comodidad y rápida respuesta.

Para finalizar, todas las respuestas obtenidas de ambos instrumentos, han sido transcritas de forma fiel y transparente.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

Haciendo uso de los instrumentos, se ha obtenido datos esenciales para los resultados desde el análisis teórico, cuantitativo y cualitativo, enriqueciendo así, el análisis de la legislación, la percepción ciudadana y la gestión que realiza la Municipalidad de Puente Piedra.

Los resultados obtenidos se procederán a detallar en el presente capítulo.

4.1. Resultados del análisis de la legislación y gestión municipal

La Municipalidad de Puente Piedra ha cumplido lo mandado por la Ley Nro. 27956 con respecto a la creación de una norma que regule la tenencia de los canes considerados como potencialmente peligrosos, siendo esta la Ordenanza Municipal Nro. 291 – MDPP; sin embargo, está presente problemas en su aplicación.

Para demostrar los problemas de aplicación que tiene la norma municipal, se presentó mediante la mesa de partes presencial de la Municipalidad de Puente Piedra, dos solicitudes de acceso a la información.

La primera solicitud de registro E-01212-2023, presentada el 17 de enero del 2023, donde se solicita la cantidad de registro de canes potencialmente peligrosos y registro de canes que cuenten con Documento de Identificación Canina (DIC) y con licencia en el año 2022, fue respondida mediante Carta Nro. 028-2023-OAC/MDPP.

En dicha carta, se detalló que sólo existe registro de cinco canes potencialmente peligrosos de diferentes razas en el año 2022, agregando que

ninguno de estos canes cuenta con licencia para la tenencia de canes potencialmente peligrosos. Los canes registrados fueron los siguientes:

Tabla 9

Canes potencialmente registrados en el año 2022.

Canes potencialmente peligrosos registrados en el año 2022 en la Municipalidad de Puente Piedra

03 canes de raza Pit Bull

01 can de raza Rottweiler

01 can con antecedente de mordedura (según declaración registrada por el propietario)

En relación con la Ley Nro. 27596, la ordenanza municipal estipula en su artículo 21 que, una vez registrado el can, este cuenta con quince días hábiles para gestionar la licencia de tenencia de can potencialmente peligroso, pero en ninguno de los cinco casos registrados se ha dado inicio a dicha gestión.

No obstante, en el informe no se detalla si la entidad edil ha realizado alguna fiscalización, acción de control o sanción a los tenedores de los canes que no han tramitado su licencia para la tenencia de can potencialmente peligroso.

La baja cantidad de canes potencialmente peligrosos registrados y falta de acciones de control por parte de la Municipalidad de Puente Piedra demuestra la ineficacia de la norma y la deficiente gestión que ostenta el

municipio, agregando que, en todo el año 2022, nadie ha realizado la gestión para la tenencia de canes potencialmente peligrosos.

La segunda solicitud de registro E-01213-2023, presentada el 17 de enero del 2023, donde se solicita información sobre los reclamos y/o denuncias realizadas por los ciudadanos en la Municipalidad en el año 2022 por ataques de canes potencialmente peligrosos e información de las decisiones y/o resoluciones adoptadas con relación a los ataques de canes potencialmente peligrosos, fue respondida mediante Carta Nro. 029-2023-OAC/MDPP.

En la carta, se detalla que en el año 2022 ha existido un total de nueve (09) denuncias por riesgo o mordedura de canes, siendo ocho (08) de raza considerada como potencialmente peligroso y uno (01) sin raza definida. Asimismo, se detalla que la Gerencia de Salud deriva a la Sub Gerencia de Ordenamiento Urbano para que de inicio de los procedimientos administrativos sancionadores.

De todas estas denuncias, resaltan dos, la S-10846-2022, donde la agresión ha sido contra mascotas y la denuncia S-16249-2022, donde existió un intento de agresión, siendo las demás denuncias, todas tipificadas por agresión.

Otros dos criterios observables en la carta es que, en una denuncia por agresión, al momento de realizar la indagación, no se pudo encontrar a la mascota denunciada, de igual forma, en otra denuncia se detalla que los propietarios informaron que los denunciados se llevaron a la mascota agresora a otro lugar debido a que no lo han vuelto a ver, entendiéndose que es por la denuncia donde la agresión se dio contra otro animal.

Es menester señalar que, en ninguno de los casos, donde sí ha existido un procedimiento administrativo sancionador, no se menciona la existencia de una resolución final por parte del ente edil, entendiéndose que, en todas las denuncias, estas quedaron inconclusas por diversos factores.

La inexistencia de resoluciones y/o decisiones por parte de la Municipalidad de Puente Piedra, revela la deficiente gestión, fiscalización y control de las denuncias realizadas, donde incluso los canes no pueden ser encontrados por el personal de la municipalidad.

Por los resultados obtenidos, se puede afirmar con certeza que, si bien es cierto que existe normas reguladoras expedidas por la Municipalidad de Puente Piedra, su efectividad es muy baja; asimismo, sobre la gestión municipal, se evidencia que es ineficiente al momento de realizar el control de los canes potencialmente peligrosos.

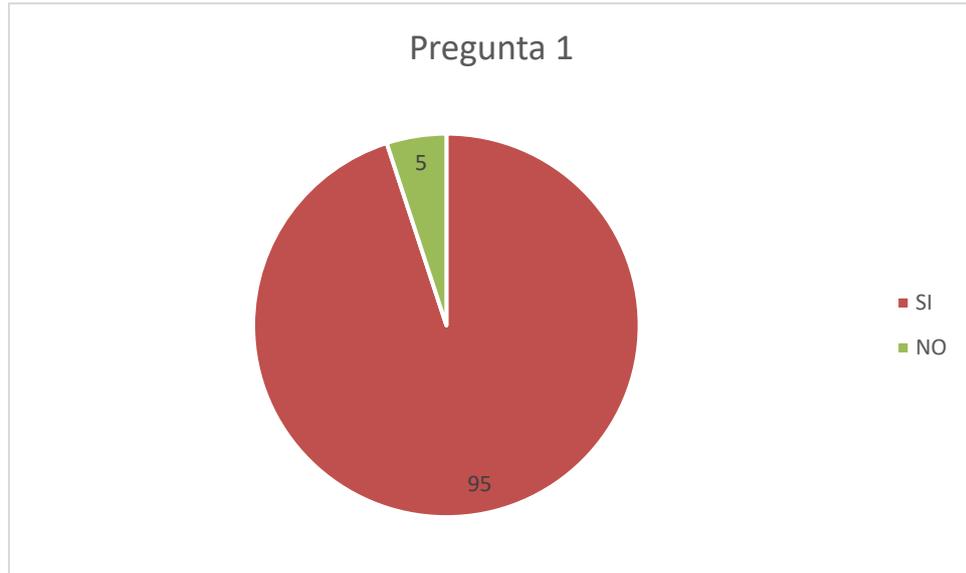
4.2. Resultados del análisis de las encuestas

A continuación, se detallarán los resultados obtenidos en el distrito de Puente Piedra.

Primera pregunta. – ¿Considera que la autoridad municipal de la municipalidad de Puente Piedra ha realizado un trabajo deficiente para la regulación correcta de la tenencia y control de canes considerados potencialmente peligrosos en el año 2022?

Ilustración 2

Pregunta número 1



Nota. El gráfico representa la cantidad de personas que han respondido la alternativa SI y NO.

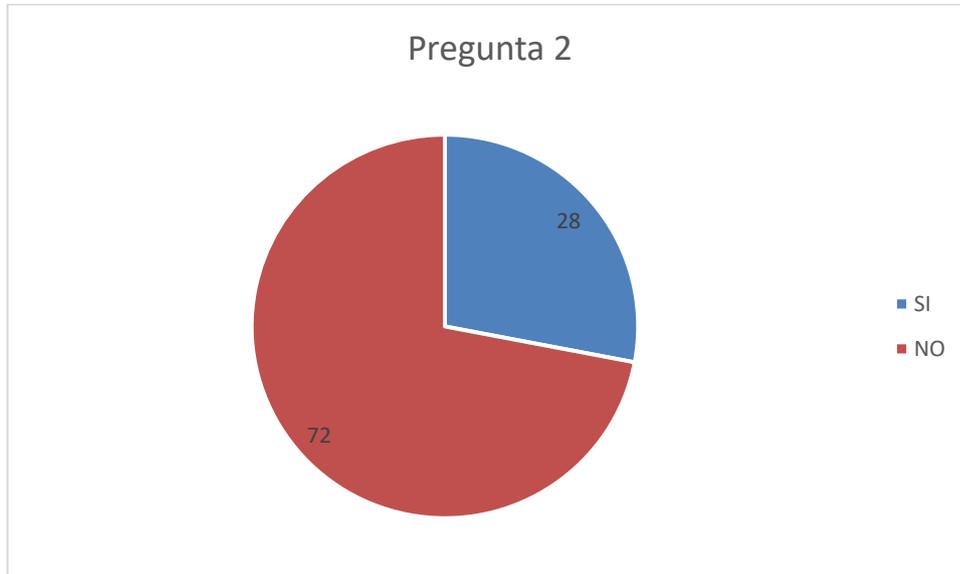
De la primera pregunta, se pudo obtener que 95 encuestados consideran que la autoridad edil es deficiente con relación a la regulación correcta de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos, mientras que sólo 5 encuestados consideran que el trabajo sí es eficiente.

De los testimonios brindados, los que respondieron con SI, acotaron que esta respuesta es debido porque no ven que de verdad exista un control de canes y siempre ven a estos canes deambulando por la zona sin cuidado alguno; por otro lado, los que respondieron con NO, manifiestan que creen que la municipalidad si puede lograr regular de forma correcta.

Segunda pregunta. - ¿Sabía que la municipalidad de Puente Piedra ha emitido la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP para regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?

Ilustración 3

Pregunta número 2



Nota. El gráfico representa la cantidad de personas que han respondido la alternativa SI y NO.

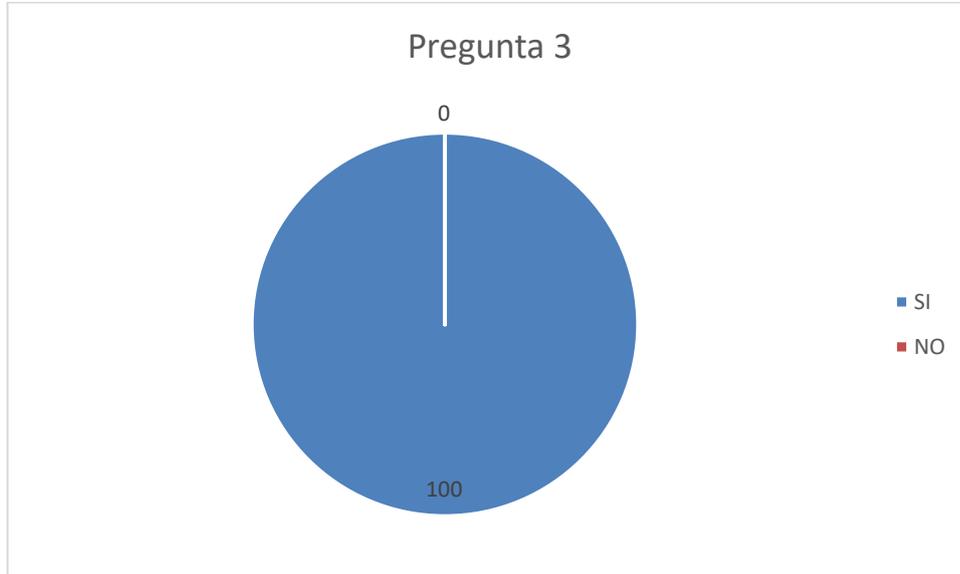
De la segunda pregunta, se pudo obtener que 28 encuestados tenían conocimiento de la existencia de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP, mientras que 72 encuestados no tenían conocimiento de la mencionada norma.

De los testimonios brindados, se pudo tener conocimiento de que, los que respondieron con SI, era por buscar dicha norma de manera personal, mas no por difusión de la autoridad edil.

Tercera pregunta. – ¿Le es común ver canes considerados como potencialmente peligrosos deambulando por la metrópolis sin una correcta vigilancia, bozal, correa o en abandono?

Ilustración 4

Pregunta número 3



Nota. El gráfico representa la cantidad de personas que han respondido la alternativa SI y NO.

De la tercera pregunta, se puede obtener que, por unanimidad, todos los encuestados han respondido con SÍ a la normalidad de ver canes potencialmente peligrosos deambular por la metrópolis sin los accesorios de seguridad correspondientes por norma.

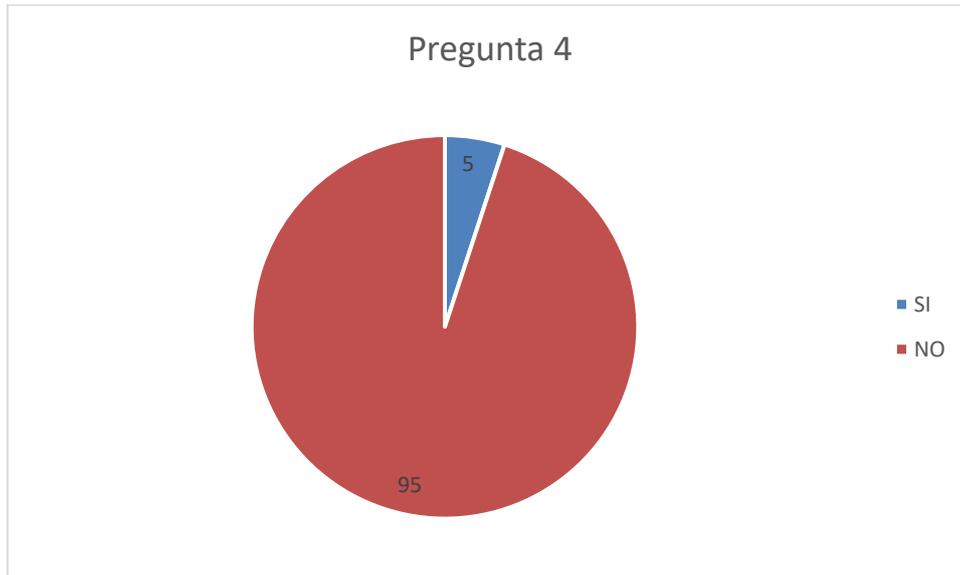
De los testimonios, algunos encuestados manifestaron que sólo ven que el personal de Serenazgo da llamado de atención a los que pasean a los canes potencialmente peligrosos a los alrededores de la municipalidad, mas no en otras partes del distrito o por donde residen.

Cuarta pregunta. - ¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra hace efectivo en el distrito el cumplimiento de lo estipulado en su

Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP que regula la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?

Ilustración 5

Pregunta número 4



Nota. El gráfico representa la cantidad de personas que han respondido la alternativa SI y NO.

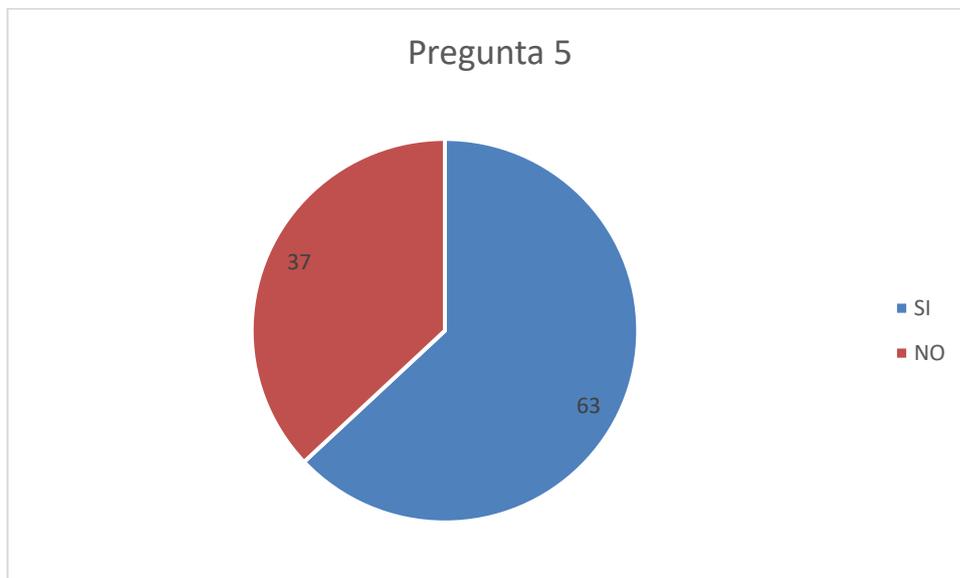
De la cuarta pregunta, se pudo obtener que 5 encuestados consideran que la municipalidad hace efectivo lo estipulado en su Ordenanza Municipal, mientras que 95 encuestados consideran lo contrario.

De los testimonios, los encuestados que respondieron con SI consideran que si a hecho efectivo porque, a pesar que desconocen la norma, sí existe una norma que regule y pueden regirse ante ello, mientras que los encuestados que respondieron con No, manifiestan que la norma sólo está por estar, dado que los resultados se ven en la realidad que viven.

Quinta pregunta. - ¿Ha podido observar en cualquier mes del año 2022 si la municipalidad de Puente Piedra ha realizado operativos en el distrito para fomentar o regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?

Ilustración 6

Pregunta número 5



Nota. El gráfico representa la cantidad de personas que han respondido la alternativa SI y NO.

De la quinta pregunta, se ha podido obtener que 63 encuestados consideran que sí han podido observar operativos de fomento o regulación de tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos, mientras que 37 encuestados no han podido observar dichas actividades.

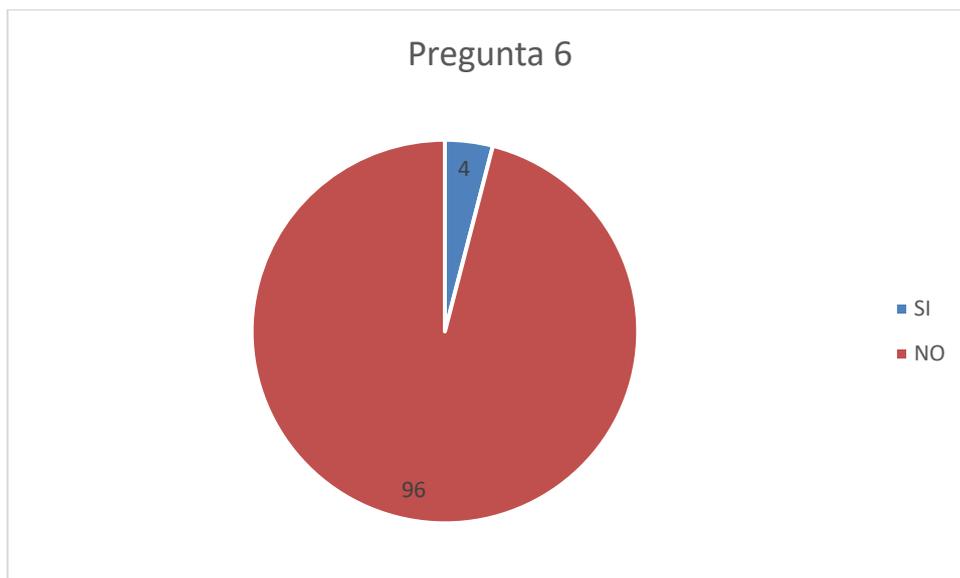
De los testimonios, los encuestados que han respondido con SI, manifiestan que respondieron de forma afirmativa porque ven las campañas de vacunación y desparasitación por parte de la autoridad edil, pero no ha sido testigos

de ninguno que verse de forma exclusiva de canes potencialmente peligrosos, mientras aquellos que respondieron con NO, manifiestan que las campañas de vacunación y desparasitación jamás es por la zona que residen.

Sexta pregunta. - ¿Conoce algún caso, ya sea personal o de un tercero, donde se haya aplicado una sanción por parte de la municipalidad de Puente Piedra con respecto a la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?

Ilustración 7

Pregunta número 6



Nota. El gráfico representa la cantidad de personas que han respondido la alternativa SI y NO.

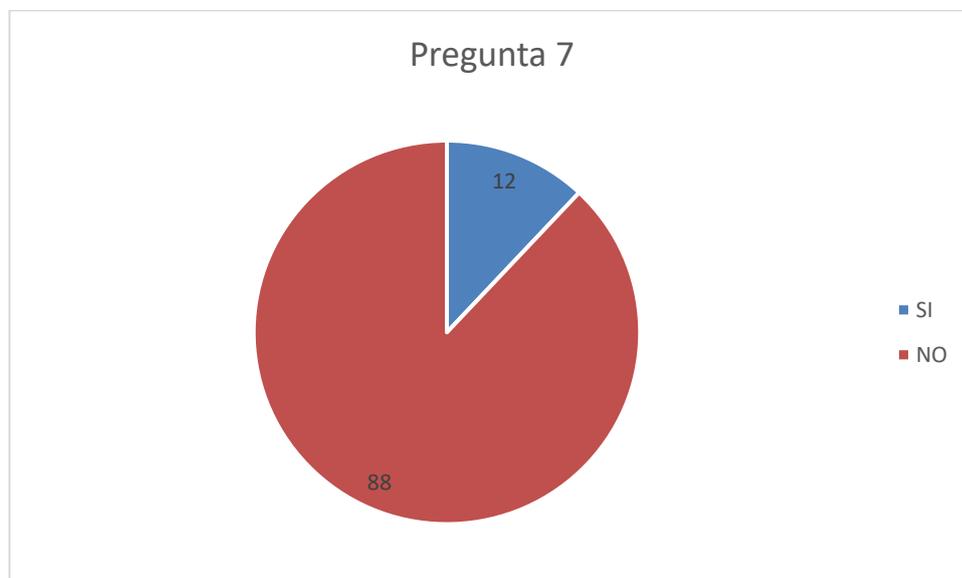
De la sexta pregunta, se puede obtener que 4 encuestados han conocido un caso personal y/o de terceros donde ha existido una sanción por parte de la municipalidad de Puente Piedra, mientras que 96 encuestados no han conocido algún caso de sanción.

De los testimonios, los 4 encuestados detallaron que, la sanción que conocieron fue de terceros, coincidiendo que fue por los alrededores de la municipalidad de Puente Piedra, siendo una sanción en grado de amonestación por parte de los miembros de Serenazgo a las personas que no cumplían con los implementos para pasear a su can considerado como potencialmente peligroso.

Séptima pregunta. – ¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra tiene preocupación en realizar una correcta regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?

Ilustración 8

Pregunta número 7



Nota. El gráfico representa la cantidad de personas que han respondido la alternativa SI y NO.

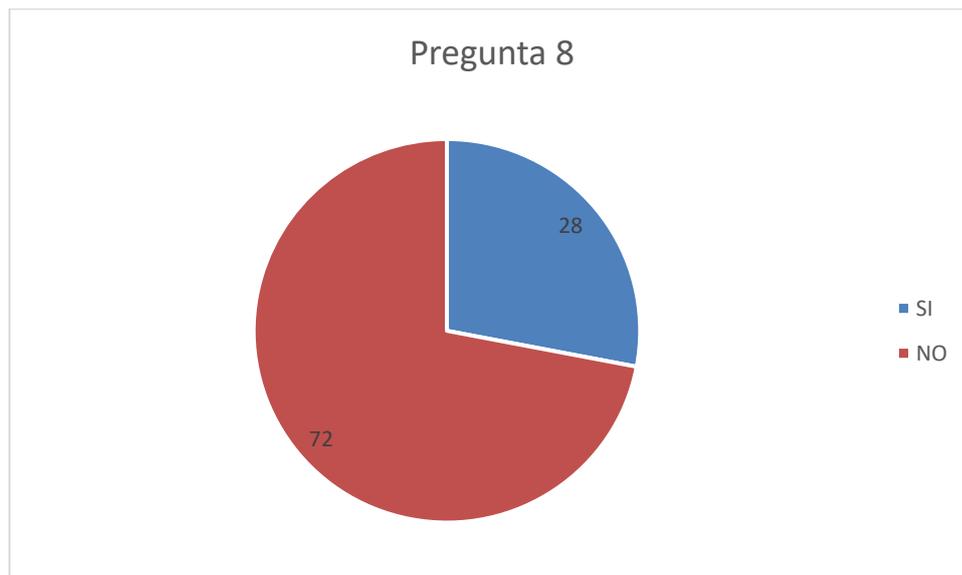
De la séptima pregunta, podemos obtener que 12 encuestados consideran que la municipalidad de Puente Piedra tiene preocupación en realizar una correcta regulación de tenencia y control de canes potencialmente peligrosos, mientras que 88 encuestados considera lo contrario.

De los testimonios, los encuestados que contestaron con SI, manifiestan que consideran que existe la preocupación porque la municipalidad de Puente Piedra ha creado la Ordenanza Municipal sobre el tema.

Octava pregunta. – Si le preguntasen ¿Usted podría identificar las medidas que aplica la municipalidad de Puente Piedra para la regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?

Ilustración 9

Pregunta número 8

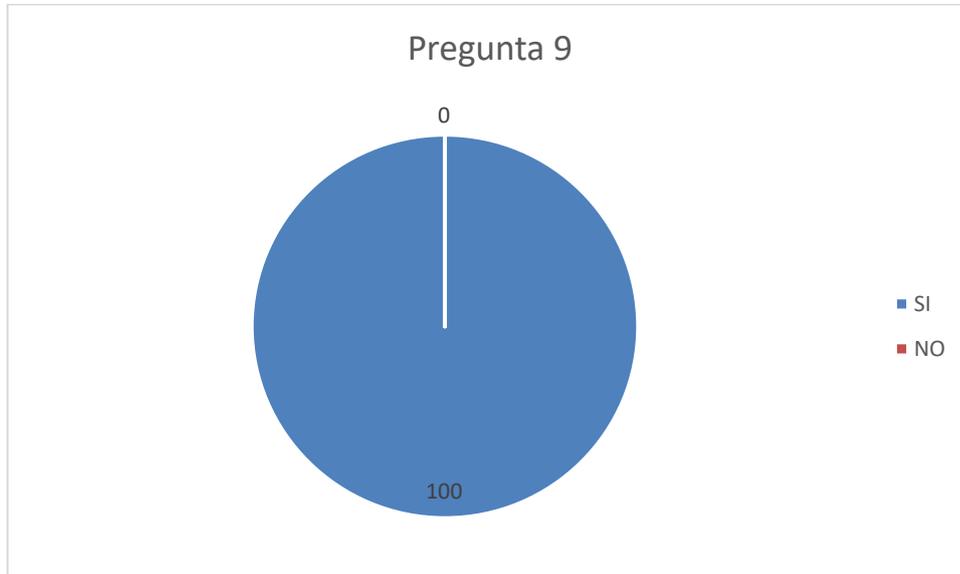


Nota. El gráfico representa la cantidad de personas que han respondido la alternativa SI y NO.

De la octava pregunta, podemos obtener que 28 encuestados pueden identificar las medidas que aplica la autoridad edil para regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos, mientras que 72 encuestados no podrían identificar dichas medidas.

De los testimonios, los encuestados que respondieron con SI, detallaron que reconocen las medidas que mencionaron en el cuestionamiento 5; no obstante, dentro de los 72 encuestados que respondieron con NO, me comentaron que por más que ellos habían mencionado como operativos a las campañas, no consideran que sea netamente dirigido a los canes potencialmente peligrosos, por ello consideran que no podrían identificar estas medidas.

Novena pregunta. – ¿Se le es común observar en las veredas, pistas y áreas verdes los desperdicios generados por canes?

Ilustración 10*Pregunta número 9*

Nota. El gráfico representa la cantidad de personas que han respondido la alternativa SI y NO.

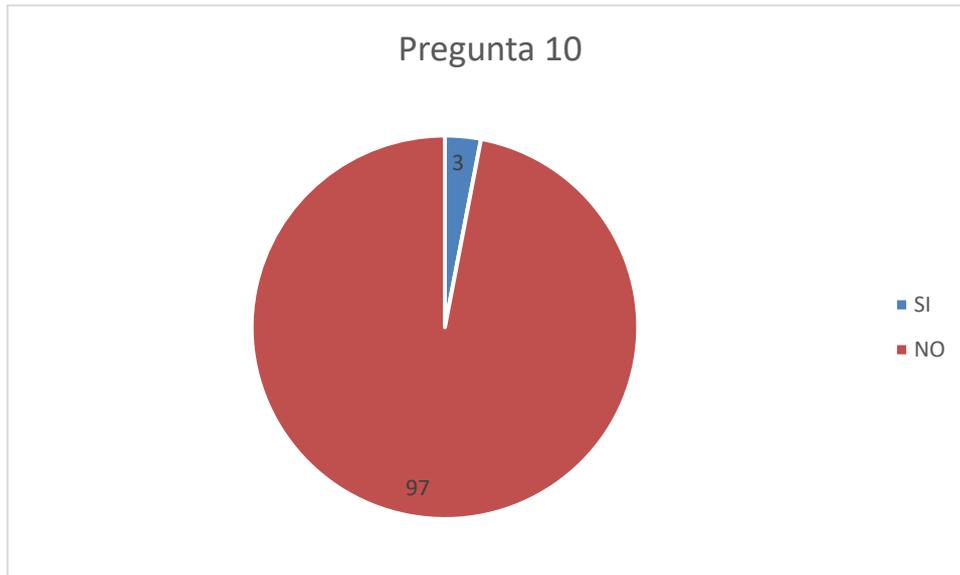
De la novena pregunta, podemos obtener que, de forma unánime, los 100 encuestados han respondido de forma afirmativa que se le es común ver los desperdicios generados por los canes en diversas partes del distrito.

De los testimonios, todos los encuestados nos manifestaron que, bajo sus percepciones, ese era el problema que más les afectaba, ya que no existe una higiene apropiada en las pistas, parques y veredas, alegando también que es común ver propietarios de canes que no recogen los despojos que realizan sus perros, como también, que los letreros donde se anuncia que de no recoger los residuos de los canes al propietario del can se le impondrá una sanción, jamás han podido observar que se cumple en la realidad.

Décima pregunta. – ¿Ha sufrido de un ataque por parte de un can considerado como potencialmente peligroso?

Ilustración 11

Pregunta número 10



Nota. El gráfico representa la cantidad de personas que han respondido la alternativa SI y NO.

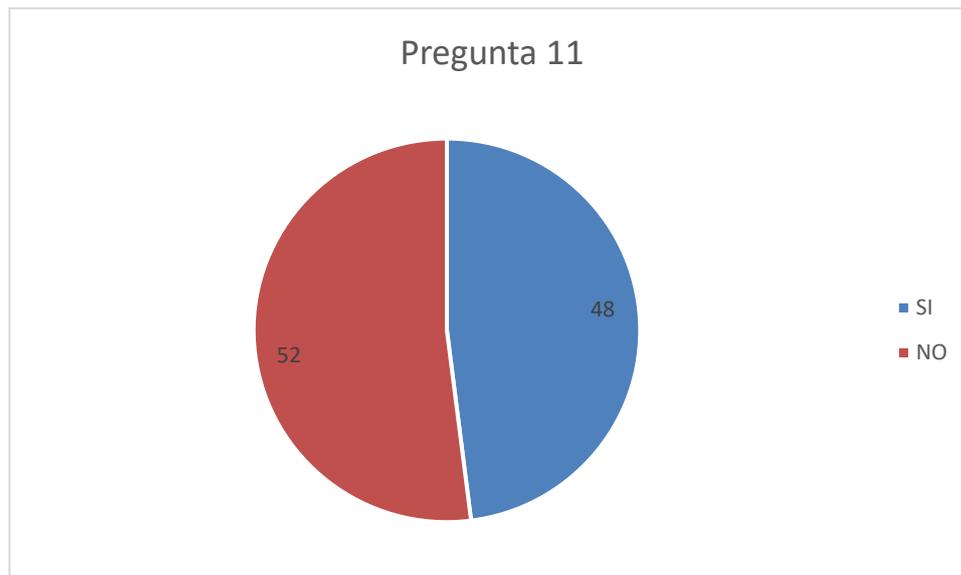
De la décima pregunta, podemos obtener que 3 encuestados han sufrido del ataque por parte de un can considerado como potencialmente peligroso, mientras que 97 encuestados no han sufrido de un ataque por parte de estos canes.

De los testimonios, dos de los encuestados que sufrieron de un ataque fue causado por un can considerado como potencialmente peligroso en abandono y un encuestado fue atacado por un can considerado como potencialmente peligroso que se encontraba con su dueño, pero sin los instrumentos adecuados para la tenencia del mismo.

Decimoprimer pregunta. - ¿Alguna vez se ha encontrado bajo amenaza de un posible ataque por un can considerado como potencialmente peligroso?

Ilustración 12

Pregunta número 11



Nota. El gráfico representa la cantidad de personas que han respondido la alternativa SI y NO.

De la decimoprimer pregunta, podemos obtener que 48 encuestados se han encontrado bajo amenaza de un posible ataque por parte de un can considerado como potencialmente peligroso, mientras que 52 encuestados, no han sufrido amenaza alguna.

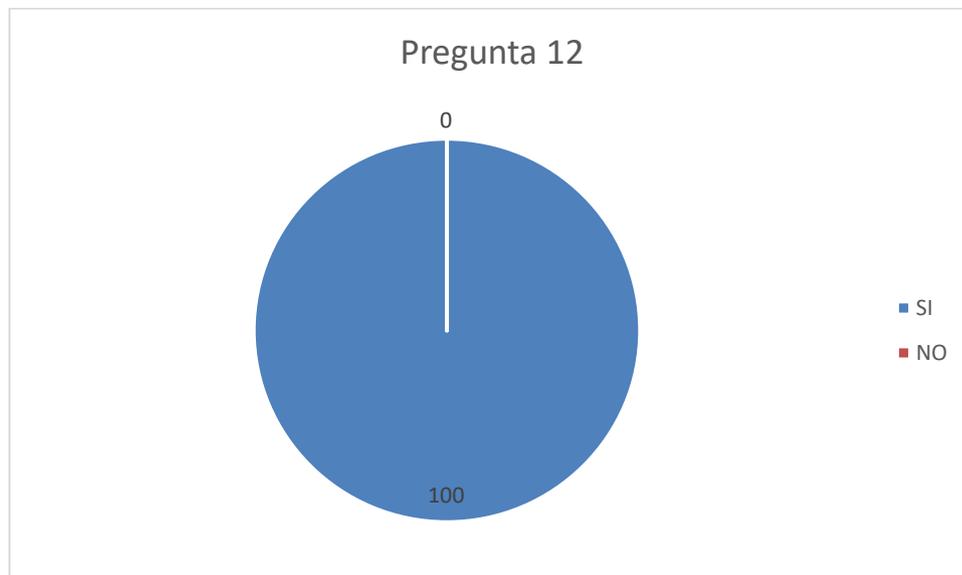
De los testimonios, los encuestados que han sufrido de amenaza, relatan que, en muchas oportunidades, canes en estado de abandono, como canes con dueños, les han mostrado los colmillos y acercado con intención de morder sin éxito; no obstante, los que respondieron de manera negativa, manifiestan que los

canes sólo les han ladrado y seguido hasta cierta distancia, pero no ha llegado a una mayor amenaza.

Decimosegunda pregunta. - ¿Considera que el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra genera consecuencias a su salud, tranquilidad y paz?

Ilustración 13

Pregunta número 12



Nota. El gráfico representa la cantidad de personas que han respondido la alternativa SI y NO.

De la decimosegunda pregunta, hemos podido obtener que, de forma unánime, todos los encuestados consideran que el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP, sí genera consecuencias para su salud, tranquilidad y paz.

De los testimonios, los encuestados nos comentaron que esta consecuencia a su salud, tranquilidad y paz, se da tanto por la amenaza de un

posible ataque por parte de un can potencialmente peligroso, como por los residuos que dejan, no siendo sólo sus residuos orgánicos, también aquellos residuos que dejan en la búsqueda de alimento al momento de romper bolsas de basura.

4.3. Resultado del análisis de las entrevistas a empleados públicos con relevancia en la investigación

Para poder mostrar los resultados, se describirá por nombres y cargos que posee cada entrevistado, para luego separar por pregunta la respuesta de todos los entrevistados.

Tabla 10

Información de los entrevistados

Entrevistados	
Nombres completos	Grado y cargo que ostenta
Félix Jolver Cubas Carranza	Sub Oficial de la Policía Nacional del Perú en la Unidad de Policía Canina – DEPPOLCAN, en el cargo de Instructor formador de la especialidad de guía de Can Detector de Explosivos, en el Aeropuerto Jorge Chávez.
Betty Urbina Baldeon	Licenciada en Medicina Veterinaria, ocupa el cargo de Inspectora Sanitaria en la Municipalidad de Puente Piedra, es el

personal encargado ver todos los asuntos correspondientes a canes y canes potencialmente peligrosos.

Justo Jesús Venero Mellado

Oficial de la Policía Nacional del Perú,
Comandante en Jefe de la Policía Canina –
DEPPOLCAN.

La entrevista, cuenta con diez cuestionamientos, fijándose en tres grupos, siendo el primero en base al objetivo general de la investigación, mientras que los dos restantes a los objetivos específicos, siendo especificado al entrevistado previamente antes de iniciar la entrevista, pudiéndose constatar dentro del instrumento.

Objetivo General

Determinar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022.

Tabla 11

Respuestas de la primera pregunta

1. ¿Considera que la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos es un ámbito necesario de regular?

Entrevistado

Respuesta

Félix Jolver Cubas Carranza

Es vital su regularización con todos los indicativos para su tenencia y crianza, así como su traslado. Estableciendo en el propietario las reglas de buena convivencia y tranquilidad en las personas.

Betty Urbina Baldeon

En la actualidad, se encuentra regulada a través de las ordenanzas, como la 291-MDPP que regula la crianza y la 379-MDPP, que establece los códigos de infracción o sanción, ambas son ejecutadas a través de las actividades de vigilancia sanitaria o a través del registro virtual canino municipal: <https://virtual.munipuentepiedra.gob.pe/index.php>

Justo Jesús Venero Mellado

La regularización de la tenencia de canes potencialmente peligrosos es un requisito primordial para un buen control de los canes y la prevención para una buena convivencia en la comunidad.

Tabla 12

Respuesta de la segunda pregunta

-
- 2. ¿Cree usted que la Ley Nro. 27596 – Ley que regula el régimen jurídico de los canes, y la Resolución Ministerial Nro. 1776-2002-SA/DM (Resolución que**

**menciona las razas de canes considerados como potencialmente peligrosos)
establecen de forma correcta los cimientos para la tenencia y control de canes
potencialmente peligrosos?**

Entrevistado	Respuesta
Félix Jolver Cubas Carranza	Sí establece los cimientos para un buen registro y seguimiento. La tenencia responsable por parte de los propietarios, concientizando la tenencia responsable.
Betty Urbina Baldeon	Considero que la DIGESA (quien propone la norma) ha omitido que el MINSa a través de sus DIRIS no contemplan entregar información clave y oportuna a las municipalidades como por ejemplo, en casos de agresión ocasionada por canes potencialmente peligrosos, el MINSa tiene la información del tipo de lesión del agredido y si esta es leve o grave, además de los datos del propietario del can agresor o el tipo o raza de can agresor, esta información es archivada, no remitida a la autoridad que regula la tenencia o crianza de este tipo de animales que sanciona o que incluso ante situaciones de alto riesgo debe

solicitar la aplicación de la eutanasia, esta es la municipalidad, e incluso la suscrita habiendo trabajado en diversas municipalidades, al solicitarla la información al MINSA bajo documento, esta no es remitida, siendo que esta información en la Ley 27596 debió ser precisada que la información se derive a la municipalidad, como si se lo exige a la PNP.

Justo Jesús Venero Mellado

En la Ley en mención, establece lo fundamental que se debe tener en cuenta respecto a las razas consideradas potencialmente peligrosas, su tenencia, uso de accesorios adecuados, medidas de seguridad, responsabilidad por parte de los dueños.

Tabla 13

Respuesta de la tercera pregunta

-
- 3. ¿Considera oportuno que la Ley Nro. 27596 – Ley que regula el régimen jurídico de los canes, otorgue la facultad a los municipios de poder regular**
-

**según su criterio y en base a la Ley antes mencionada la tenencia y control de
canes potencialmente peligrosos mediante sus Ordenanzas Municipales?**

Entrevistado	Respuesta
Félix Jolver Cubas Carranza	La facultad parcial, contrastada con otros organismos del Estado para un buen funcionamiento y transparencia imparcial.
Betty Urbina Baldeon	Cada municipio regula mediante ordenanzas la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos, basa en la Ley.
Justo Jesús Venero Mellado	Los municipios como ente regulador tienen la responsabilidad de empadronar y llevar un control de los canes potencialmente peligrosos, así como un registro de sus propietarios, siempre de la mano de la Policía Nacional del Perú para un mejor control.

Tabla 14

Respuesta de la cuarta pregunta

-
- 4. En una escala de muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto ¿Cuál considera usted que es el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP – Ordenanza que regula la tenencia, protección y control de canes en**
-

**el distrito de Puente Piedra establecida por la Municipalidad de Puente
Piedra respecto a la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en
Puente Piedra, en el año 2022? ¿Por qué?**

Entrevistado	Respuesta
Félix Jolver Cubas Carranza	Moderado, el progreso del cumplimiento de la Ordenanza Municipal será mejorado con campañas de concientización en el distrito por personal especializado en el manejo y correcto uso de los accesorios caninos. En el mercado hay un sinnúmero de accesorios que nos brindan las garantías para un buen manejo de canes potencialmente peligrosos.
Betty Urbina Baldeon	Escala moderada. En la actualidad se ha modificado el sistema de inscripción de canes; mediante difusión se invita a la población a inscribir a sus mascotas o ante denuncias por agresión canina se notifica a los propietarios o poseedores (a través de una carta informativa), invitando a inscribir a su can, de esta manera se identifica al propietario o poseedor quien luego de inscribir a su mascota PPP tiene un plazo de

aproximadamente 15 días para iniciar procedimiento de gestión de licencia de tenencia de can peligroso. Al inscribir a la mascota, se procede a filtrar información: si la mascota es de raza peligrosa, si ha ocasionado mordedura, si el propietario ha sido sancionado con multa pecuniaria, información que al ser positiva arroja una carta informativa, indicando las obligaciones y si es posible o no la emisión de su licencia, cabe mencionar que al contar con datos de teléfono, a través de este medio se envía información sobre los deberes y obligaciones, así como tipos más comunes de infracciones.

De no cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA vigente para obtener licencia de canes, es notificado con una carta informativa, la cual luego debe ser remitida a la unidad orgánica fiscalizadora.

Justo Jesús Venero Mellado

Bajo, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal será mejorado con mejores campañas de concientización en el distrito, trazando alianzas estratégicas con personal

especializado en adiestramiento de la policía o fuerzas armadas para que puedan orientar a la población.

Objetivo Específico 1

Identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022.

Tabla 15

Respuesta de la quinta pregunta

5. ¿Considera necesario el uso de mecanismos por parte del municipio para la difusión de la importancia que tiene la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos?

Entrevistado

Respuesta

Félix Jolver Cubas Carranza

La difusión de una información de calidad y clara en la ciudadanía es vital siempre que se apoyen de personas que conozcan del adiestramiento, sinólogos o personas que trabajen con canes, se podrían apoyar de personal de la policía o fuerzas armadas toda vez que tienen unidades caninas.

Betty Urbina Baldeon	La difusión de la norma y que esta llegue al usuario indicado, es lo esencial.
Justo Jesús Venero Mellado	Los mecanismos para difundir la información idónea y oportuna a los vecinos son necesarios para poder evitar incidentes de agresión canina a la población u otros canes domésticos.

Tabla 16

Respuesta de la sexta pregunta

6. Según su criterio ¿qué medidas considera que deberían aplicarse las municipalidades para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos?

Entrevistado	Respuesta
Félix Jolver Cubas Carranza	Realizar una campaña de vacunación por manzanas y aprovechar para censar y empadronar a todos los canes potencialmente peligrosos. Organizar los fines de semana cursillos de capacitación de cómo es el uso correcto de los accesorios de protección.

Contratar a adiestradores para que enseñen a los dueños cómo se debería formar desde cachorro a los canes potencialmente peligrosos, su socialización y sociabilización y, sobre todo, el desgaste físico que es un pilar en la armonización de su conducta y control.

Betty Urbina Baldeon

Endurecer los requisitos para obtener la licencia de canes peligrosos, como es el caso de contar con un seguro de riesgo.

Justo Jesús Venero Mellado

Empadronamiento de casa en casa.

Realizar campañas de vacunación.

Organizar talleres de manejo de canes.

Realizar cursillos de manejo y uso correcto de los accesorios de los canes.

Mayor coordinación con la comisaría de la jurisdicción.

Tabla 17

Respuesta de la séptima pregunta

7. ¿Puede identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022?

Entrevistado	Respuesta
Félix Jolver Cubas Carranza	No son muy visibles, sólo algunas campañas de vacunación.
Betty Urbina Baldeon	Durante el periodo 2022, se llevaba a cabo la visita al propietario para identificarlos, sensibilizarlos y solicitar su inscripción en las páginas virtuales, de no hacerlo era sujeto de sanción.
Justo Jesús Venero Mellado	Algunas campañas de vacunación.

Objetivo Específico 2

Evaluar las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados al puentepedrinos por el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra, en el año 2022.

Tabla 18*Respuesta de la octava pregunta*

8. ¿Qué tan peligroso considera usted a las enfermedades zoonóticas? ¿Cuáles cree que son las más peligrosas?

Entrevistado	Respuesta
Félix Jolver Cubas Carranza	Las enfermedades zoonóticas son muy peligrosas si no se toma las medidas preventivas necesarias, todas son peligrosas entre las más caracterizadas están la rabia, la enfermedad de Lyme, leptospirosis, tiña, sarna.
Betty Urbina Baldeon	<ul style="list-style-type: none">• Leptospirosis• Toxicarías
Justo Jesús Venero Mellado	Las enfermedades zoonóticas son muy peligrosas toda vez que siempre está al asecho sobre todo de las personas vulnerables, niños y adultos mayores, todas son peligrosas. Entre las más caracterizadas están la rabia, leptospirosis, tiña, sarna.

Tabla 19*Respuesta de la novena pregunta*

9. ¿Considera usted que los canes que no cumplen con sus vacunas y cuidados veterinarios son un foco de contagio de enfermedades zoonóticas que afectan la salud, tranquilidad y paz de las personas?

Entrevistado	Respuesta
Félix Jolver Cubas Carranza	Una de las formas preventivas más eficaces para frenar las enfermedades zoonóticas se cumple con un correcto programa de vacunación. Toda vez que su evitación acarrearía una serie de enfermedades. Perro vacunado es significado de dueños responsables que respetan la buena convivencia.
Betty Urbina Baldeon	Sí, cuando un propietario cría “responsablemente” a más de 02 canes, muchas veces desatiende la salud de las mascotas, por lo cual, en la mayoría de canes, aquellas mascotas que tienen problemas de salud, son difícilmente identificadas por lo cual, cuando llegan a buscar atención por emergencias,

generalmente mueren, siendo estas enfermedades zoonóticas o no, ejemplo Leptospirosis.

Justo Jesús Venero Mellado

Las vacunas es uno de los medios más eficientes para prevenir enfermedades zoonóticas, el cuidado por parte de los dueños es una responsabilidad para su tenencia responsable y así evitar males que afecten a la salud y tranquilidad de las personas.

Tabla 20

Respuesta de la décima pregunta

10. ¿Cuáles cree que son las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionadas a los puentepedrineros por el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra, en el año 2022?

Entrevistado	Respuesta
Félix Jolver Cubas Carranza	La consecuencia principal es la creación de un clima de convivencia incómodo e inseguro para los habitantes en el distrito.
Betty Urbina Baldeon	Olor a heces en las calles

Ruido ocasionado por ladridos, en la crianza de más de 04 canes.

Riesgo de agresiones por mordedura, principalmente en los meses de julio, agosto, diciembre y enero, por etapa de celo de las hembras y presencia de jaurías de perros.

Justo Jesús Venero Mellado

El incumplimiento de las Ordenanza genera focos de infecciosos, incidentes de mordidas, desorden, falta de valores, generando atraso de desarrollo.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

5.1. Limitaciones

Respecto a los antecedentes teóricos, el estudio del Derecho Animal en el Perú no ha establecido cimientos, siendo las investigaciones científicas sobre Derecho a la Salud y Derecho ambiental lo que presenta mayor relación; sin embargo, no se han centrado investigaciones en el derecho sobre los animales domésticos, encontrando escasa información al respecto.

Por la razón explicada en el párrafo anterior, se ha tenido que extraer todo lo relevante a derecho de investigaciones en otras disciplinas, siendo en su mayoría la carrera de Medicina Veterinaria, donde existía un análisis de la legislación y recomendaciones para una mejor regulación.

Sobre las entrevistas, siendo la limitación con mayor presencia en la investigación, existió poca colaboración por parte del personal de la Municipalidad de Puente Piedra, a pesar del envío de correos electrónicos a sus direcciones e-mail institucionales, como la demora en la respuesta a la solicitud formal para coordinación y realización de entrevistas entregado mediante las ventanillas de atención al ciudadano de la autoridad edil, sólo obteniendo que un personal del municipio pueda responder la entrevista.

5.2. Interpretación comparativa

La correcta tenencia de canes potencialmente peligrosos va más allá de sólo ostentar una tenencia responsable, también involucra un bienestar colectivo, como bien nos mencionó LLaja, León y Falcón (2021) la

irresponsabilidad en este ámbito genera amenazas contra la salud, paz y tranquilidad.

Esta conceptualización es compartida por Castillo, Córdova y Falcón (2021), agregando que, la persona quien va a tener bajo su responsabilidad el can, debe evaluar los factores económicos, de espacio y tiempo para ejecutar la tenencia responsable y no afectar a terceros.

Estas ideas son compartidas por el investigador, resaltando la importancia de ejecutar la tenencia responsable de canes, mas aún cuando versa de canes potencialmente peligrosos que son más propensos ha generar daños graves por mordedura, sin dejar de lado la afectación a la salud, paz y tranquilidad, como lo es las enfermedades zoonóticas.

Cubas, hace hincapié en la gran importancia de la tenencia y crianza responsable de los canes potencialmente peligrosos, debido a que ello genera una óptima convivencia y tranquilidad en las personas, pero esto se logrará si es que se establecen de buena forma las reglas, refiriéndose a las normas.

Venero, hizo mención de que este ámbito es un requisito primordial para poder ostentar una buena convivencia en la comunidad, coincidiendo así con Cubas, denotando que tienen la misma visión sobre la importancia que debe tener la regularización de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos.

Urbina, nos comenta que en el distrito de Puente Piedra existe tanto la ordenanza que regula a los canes como la que regula las infracciones y sanciones, siendo estas medidas ejecutadas por el departamento sanitario de la

autoridad edil, es más, hace recalco de la existencia del registro virtual canino del municipio.

Coincido totalmente con Cubas y Venero en que, de darse una correcta regularización de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos, se va a poder lograr una buena convivencia en la comunidad, lo que evita daños a la salud, paz y tranquilidad de las personas; sin embargo, a pesar de lo mencionado por Urbina, que muestra el cumplimiento de la municipalidad de Puente Piedra de contar con los dispositivos legales y herramientas virtuales para lograr una correcta tenencia y control, no tiene repercusión en la realidad si estas no son correctamente gestionadas y fiscalizadas.

Es por esa razón, que se está a favor con lo que menciona Cubas, Urbina y Venero, siendo necesario el uso de mecanismos por parte de la autoridad edil para poder hacer llegar la información a los ciudadanos, sobre todo, en aquellos que tienen en su posesión a canes potencialmente peligrosos, para que cumplan con todos los requisitos de registro y licencia que establece la norma.

Venero y Cubas, siendo ambos partes de la DEPPOLCAN, presentan mayor conocimiento en las medidas que debería aplicar la municipalidad para regular correctamente la tenencia y control, como es la realización de diversas campañas y cursos de adiestramiento, evaluando incluso la psicología del can, estando totalmente a favor de estas propuestas.

Por su parte, Urbina, menciona que en las medidas que debe aplicar la autoridad edil es el endurecimiento de los requisitos para la obtención de la licencia de canes potencialmente peligrosos, como el contar con un seguro de riesgo, estando en contra de esta mención porque el contar con un seguro ya es

un requisito que se estipula en la norma, demostrando el poco manejo que tiene el mismo personal de la municipalidad sobre su propia norma.

Lo mencionado se puede ver reflejado en la satisfacción ciudadana, considerando que la municipalidad ha realizado una gestión y fiscalización deficiente, con muy escaso conocimiento o desconocimiento total de la existencia de la norma, e incluso, canes que no cumplen con ninguno de los requisitos para su manejo.

La situación que se ha podido reflejar en la investigación, coincide con lo concluido por Llaja, encontrando que, en los distritos de Lima, el conocimiento de los pobladores sobre la Ley Nro. 27596 es muy escaso, presentándose mayor desconocimiento en las Ordenanza Municipales, teniendo congruencia con lo concluido con Lozano, dado que, debido a este escaso conocimiento, en gran porcentaje se puede hallar que los pobladores ejecutan una tenencia irresponsable.

Dando respuesta al problema de investigación, que versa sobre el nivel de incumplimiento que tiene la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP, en una escala de muy bajo, bajo, moderado, bueno y muy bueno, Cubas y Urbina coinciden que es de nivel moderado, discrepando con ello debido a todo lo investigado y analizado, encontrando incluso y siendo de sorpresa que, en el año 2022, sólo hubo cuatro registros de canes potencialmente poderosos.

Por ello, coincidimos a cierta medida con Venero, quien considera que este cumplimiento es bajo, no contemplando el muy bajo debido a que, a diferencia del distrito colindante como lo es Los Olivos, el municipio de Puente Piedra cuenta con registros de canes e incluso registro virtual, siendo así

probado la hipótesis general planteada de que el cumplimiento de la Ordenanza Municipal es bajo.

En la investigación, se planteó como primer problema de investigación específico, el poder saber cuáles son las medidas que la autoridad edil aplica, ante ello, Cubas y Venero mencionan que sólo han podido observar como medida campañas de vacunación de canes, coincidiendo con lo observado por los entrevistados, no viendo alguna medida específica que verse sobre canes potencialmente peligrosos.

Por su parte, Urbina, comenta que en el año 2022 se ha realizado visitas a los propietarios de canes potencialmente peligrosos para identificarlos, sensibilizarlos y solicitar la inscripción bajo sanción; sin embargo, bajo los resultados documentarios, se ha podido observar que en ese periodo, se ha podido observar una cantidad mínima de registros pero que no han obtenido la licencia, considerando que esta acción no es una medida para toda la sociedad, sino, de aquellos canes que han tenido alguna observación.

Los resultados afirman en partes la primera hipótesis específica de la no existencia de medidas aplicadas por el municipio para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos, ya que las campañas de vacunación es más un ámbito de sanidad en los canes, pero no es centrada en los potencialmente peligrosos, mientras que las visitas son específicas sobre algunos canes, siendo esto una medida muy pobre por parte del municipio y que no cumple con la finalidad de la norma.

Como último problema de investigación específico, en este trabajo de investigación se planteó el saber cuáles son las consecuencias a la salud,

tranquilidad y paz ocasionada por el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP, en Puente Piedra, coincidiendo tanto con Cubas, Urbina y Venero, en que el incumplimiento afecta a la salud, tranquilidad y paz, generando problemas de sanidad, ruidos molestos, exposición a agresiones por mordeduras y mal clima de convivencia.

Lo mencionado líneas arriba, afirma nuestra segunda hipótesis específica, dado que de forma unánime los entrevistados mencionan la relación entre el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP con la afectación directa en la salud, tranquilidad y paz en los puentepedrineros.

5.3. Implicancias

Cómo se detalló en un apartado anterior, la existencia de investigaciones sobre el tema analizado es muy escasa desde la disciplina del Derecho, es por esa razón, que la información obtenida de los resultados y discusiones precisan datos claros y precisos desde la perspectiva legal.

Su implicancia práctica puede ser utilizada como evidencia del problema que se vive actualmente, reflejando la debilidad de las normas y los aspectos que pueden mejorarse para ostentar una correcta regularización y gestión.

Su implicancia teórica es muy significativa ante la escasa investigación desde la disciplina del Derecho, formando cimiento para una legislación de Derecho Animal en el Perú como se ha podido establecer en España, siendo necesario y vital si se busca una correcta regulación en el Perú.

Su implicancia metodológica radica en lo multidisciplinario de la investigación, encontrando solución a la escasa información de investigaciones

en la disciplina del derecho; asimismo, haciendo uso del Derecho a la Información, se obtuvo datos relevantes de la autoridad edil para demostrar la realidad que se vive en el distrito de Puente Piedra; por último, se analizó también la percepción ciudadana, siendo factible poder realizar investigaciones sin distinción del enfoque de investigación teniendo esta tesis como prueba y guía.

5.4. Conclusiones

Las conclusiones que ha podido llegar el investigador, con relación a la información obtenida haciendo uso de los instrumentos y respondiendo a cada uno de los objetivos, son las siguientes:

1. El cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP en el distrito de Puente Piedra es bajo, siendo visible en los documentos emitidos por la autoridad edil, como en el desconocimiento manifestado por los mismos puentepedrineros, quienes ostentan en su mayoría con una tenencia irresponsable del can potencialmente peligroso.
2. Las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de los canes potencialmente peligrosos en su distrito de jurisdicción son prácticamente nulas, sólo siendo perceptibles las campañas de vacunación que no tienen relevancia directa sobre tenencia y control de canes potencialmente peligrosos, sólo como medida de sanidad y control de zoonosis en el distrito.
3. Se ha podido evaluar severas afectaciones a la salud, tranquilidad y paz ocasionados por el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP en el distrito de Puente Piedra, estando los puentepedrineros en

exposición a enfermedades zoonóticas, posibles agresiones por mordeduras (presentando mayor riesgo en los meses de enero, julio, agosto y diciembre por etapa de celo en las hembras) y ruidos molestos.

4. Para finalizar, se ha podido observar que la gestión sobre la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en el distrito de Puente Piedra puede ser considerada como deficiente, dado que, a pesar de contar con su mecanismo de registro de canes, este no tiene un verdadero impacto en la sociedad por la baja difusión y fiscalización que realiza la autoridad edil, siendo posible ver esta triste realidad en los mismos documentos otorgados por el municipio, agregando que la percepción que tiene la ciudadanía no es favorable.

CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES

Luego del estudio, análisis y comprensión de la problemática investigada sobre la gestión de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en el distrito de Puente Piedra en el año 2022, el investigador considera de suma importancia las siguientes recomendaciones:

1. Ante la deficiente existencia de la gestión que ostenta la Municipalidad de Puente Piedra, esta debe aplicar mejores medidas de difusión de la Ordenanza Municipal 291-MDPP y sus sanciones, dado que, no sólo basta la cultura cívica para poder contrarrestar esta deficiencia, sino, que también debe existir conocimiento pleno de las sanciones.
2. Mejorar las medidas de fiscalización por parte de la Municipalidad de Puente Piedra, haciendo búsqueda de las personas y/o animales que han sufrido de ataques por parte de canes potencialmente peligrosos para aplicar las sanciones que tipifica su norma; asimismo, la fiscalización también debe ser realizado en campo, sancionando a aquellos poseedores de canes potencialmente peligrosos que ostenten una tenencia irresponsable.
3. La Municipalidad de Puente Piedra debe realizar coordinaciones con la Comisaría de su jurisdicción para poder realizar medidas sobre canes potencialmente peligrosos con la DEPPOLCAN, dado que esta institución es experta en el tratamiento con canes, pudiendo brindar cursos de adiestramiento y control de canes de forma periódica, cabe resaltar, que esta recomendación ha sido consultada al Comandante en Jefe de la DEPPOLCAN, quien manifiesta su cooperación para realizar estas medidas con la Municipalidad de Puente Piedra.

4. Se debe dar premura a la creación del albergue canino municipal, para poder hacer control de aquellos canes de diversas razas, sean o no considerados como potencialmente peligrosos, para que de esta forma no se encuentren como errantes y hacer un efectivo control sobre canes, disminuyendo considerablemente el peligro de enfermedades zoonóticas y de posibles agresiones de mordida.

REFERENCIAS

- Anónimo (2004). *Mala Gestión y Corrupción: Consecuencias de la Falta de Transparencia*. Rev. Libertad y Desarrollo.
<https://archivos.lyd.org/lyd/biblio/TP-682-Mala%20gestion%20y%20corrupcion-09-07-2004.pdf>.
- Calle, J. (2018). *Regulación para el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en el distrito de San Juan de Miraflores, 2017* (tesis de grado). Universidad Alas Peruanas. Lima, Perú.
https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/4761/Tesis_Regulaci%C3%B3n_Tenencia_Animales.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Castillo, V.; Córdova, D.; y Falcón, N. (2021). *Tenencia de animales de compañía y aspectos culturales asociados a la exposición de zoonosis en La Coipa, Cajamarca, Perú*. Rev. Med. Vet. 2021.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0122-93542021000200025&script=sci_abstract&tlng=es.
- Chaverri, D. (2017). *Delimitación y justificación de problemas de investigación en ciencias sociales*. Revista de Ciencias Sociales, vol. III. San José, Costa Rica.
<https://www.redalyc.org/pdf/153/15354681012.pdf>.
- Chible, M. (2016). *Introducción al Derecho Animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho*. Revista Ius et Praxis Año 22. Nro. 2. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Talca. Chile.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122016000200012.

Chigüil, D. (2016). *Análisis jurídico sobre el control de animales peligrosos en Cobán, Alta Verapaz* (Tesis de grado). Universidad de San Carlos de Guatemala. Cobán, Guatemala. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/17/17_0452.pdf.

Fernández, V. (2020). *Tipos de justificación en la investigación científica*. Espíritu Emprendedor TES, vol. 4. Indexa Latindex Catálogo 2.0. Universidad César Vallejo. Lima, Perú. https://www.researchgate.net/publication/343022165_Tipos_de_justificacion_en_la_investigacion_cientifica.

Fuster, D. (2019). *Investigación Cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú. <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>

García, E. (2018). *El bienestar de los animales como seres sensibles-sentientes: su valor como principio general, de rango constitucional, en el derecho español*. La Ley Digital. España. https://alfabeta.parlamento-cantabria.es/sites/default/files/dossieres-legislativos/Alonso%20Garc%C3%ADa_1.pdf

Hernández, R.; Fernández, C.; & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta edición). México. Editorial Mc Graw-Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Herrera, L. (2012). *Descripción de la tenencia responsable de mascotas en la localidad rural concentrada de Antilhue, comuna de Los Lagos, Provincia de Valdivia, Chile* (tesis de grado). Universidad Austral de Chile. Valdivia, Chile. <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2012/fvh565d/doc/fvh565d.pdf>.

Huamán, C. & Vergara, L. (2020). *Razones Socio-Jurídicas por las cuales la Municipalidad Provincial de Cajamarca debe regular la problemática de los canes en situación de abandono* (tesis de grado). Universidad Privada Antonio Guillermo Urruelo. Cajamarca, Perú.
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1637/TESIS%20HUAMAN-VERGARA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Lozano, A. (2018). *Factores sociodemográficos y su relación con el conocimiento, actitudes y práctica de la tenencia de canes en el distrito de El Porvenir* (tesis de grado). Universidad Privada Orrego. Trujillo, Perú.
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/3801/1/REP_MAES_T.MEDE_ANG%C3%89LICA.LOZANO_FACTORES.SOCIODEMOGR%C3%81FICOS.RELACI%C3%93N.CONOCIMIENTO.ACTITUDES.PR%C3%81CTICA.TENENCIA.CANES.DISTRITO.EL.PORVENIR.pdf.

Llaja, J. (2019). *Conocimientos y Prácticas asociadas al cumplimiento de la Ley que regula el régimen jurídico de canes (Ley n° 27596) en distritos de Lima – Metropolitana* (tesis de grado). Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima, Perú.
https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/7049/Conocimientos_LlajaBernedo_Jose.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Llaja, J.; León, D.; y Falcón, N. (2021). *Conocimientos y prácticas asociadas al cumplimiento de la ley que regula el régimen jurídico de canes (Ley Nro. 27596) en los distritos de Lima, Perú*. Rev. Inv. Vet. Perú 2021. Laboratorio de Epidemiología y Salud Pública en Veterinaria, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima, Perú.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1609-91172021000200028.

Martínez, Salazar & Améstica-Rivas (2020). *¿Son los Gobiernos locales más eficientes cuando su coalición política está en el Gobierno central? Un estudio para el caso de las municipalidades en Chile*. Estudios de Economía Vol. 47 Nro. 1. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ede/v47n1/0718-5286-ede-47-1-00049.pdf>.

Organización Mundial de Sanidad Animal (2022). *Código Sanitario para los Animales Terrestres*. Ed. 2022. https://www.woah.org/fileadmin/Home/esp/Health_standards/tahc/current/c_hapitre_aw_stray_dog.pdf.

Orozco, J. & Díaz, A. (2018). *¿Cómo redactar los antecedentes de una investigación cualitativa?*. Revista electrónica de conocimientos, saberes y prácticas. Vol. 1, Nro. 2. <https://www.lamjol.info/index.php/recsp/article/view/6611/6341>.

Otzen, T.; y Manterola, C. (2017). *Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio*. Chile. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>

Páez, R. (2018). *Identificación de factores educativos en cultura ciudadana sobre la tenencia responsable de caninos en una institución de educación superior de Bogotá* (tesis de grado). Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, Colombia. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/18073/Tesis%20Ruth%20P%C3%A1ez%20D%C3%ADaz.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.

Quino, N. (2012). *Bases jurídicas para la tenencia responsable de los perros de la raza American Pitbull* (tesis de grado). Universidad Mayor de San Andrés.

La Paz, Bolivia.

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/12724/T3079.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Rodríguez, F. (2012). *Determinación del nivel de conocimiento sobre tenencia responsable de mascotas caninas en dos sectores socioeconómicamente diferentes de la comuna de Viña del Mar* (tesis de grado). Universidad Viña del Mar.

Viña del Mar, Chile.

<https://repositorio.uvm.cl/bitstream/handle/20.500.12536/242/Determinaci%C3%B3n%20del%20nivel%20de%20conocimiento%20sobre%20tenencia%20responsable%20de%20mascotas%20caninas%20en%20sectores%20socioecon%C3%B3micamente%20diferentes%20de%20la%20comuna%20de%20Vi%C3%B1a%20del%20Mar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Rojas, M. (2015). *Tipos de investigación científica: Una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación*. Revista Electrónica de Veterinaria REDVET, vol. 16, núm. 1. Málaga, España.

<https://www.redalyc.org/pdf/636/63638739004.pdf>

Saberinas, O.; Arvizu, L.; y Pérez, J. (2018). *Tenencia responsable de perros en la ciudad de México*. Rev. Salud Pública de México. Vol. 60 Nro. 2. Universidad Autónoma de México. México.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342018000200014.

- Sanca, M. (2011). *Tipos de investigación científica*. Revista de Actualización Clínica Médica, vol. 9. La Paz, Bolivia. Pág. 621 – 624.
http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/scielo.php?script=sci_pdf&pid=S2304-37682011000900011&lng=pt&nrm=iso&tlng=es
- Sánchez, L. (2021). *Conocimientos y actitudes en la tenencia responsable en mascotas de los estudiantes del quinto grado en la Institución Educativa 11001 Leoncio Prado – Distrito de Chiclayo, 2019* (tesis de grado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Chiclayo, Perú.
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9850/Luis%20Miguel%20S%C3%A1nchez%20Romero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Valle, W. (s.f.). *Diseños de investigación no experimental*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Chimbote, Perú. Pág. 1.
<http://files.uladech.edu.pe/docente/43342417/Psicologia%20experimental/se%20si%C3%B3n%209/se%20si%C3%B3n%209.pdf>
- Vega, S.; & Watanabe, R. (2016). *Análisis de la Ley 30407 «Ley de Protección y Bienestar animal» en el Perú*. Rev. Inv. Vet. Perú 2016. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú. Pág. 388 – 396.
<http://www.scielo.org.pe/pdf/rivep/v27n2/a23v27n2.pdf>.
- Villafañe, L.; Gómez, D.; y Gómez, R. (2020). *Normativas para la protección de mascotas: situación de Colombia, Chile, Uruguay y México*. Revista MVZ Córdoba. Universidad de Cartagena. Cartagena, Colombia.
<https://revistamvz.unicordoba.edu.co/article/view/e1609/2627>.

Zumpano, R.; Tortosa, A.; & Degregorio, O. (2011). *Estimación del impacto de la esterilización en el índice de crecimiento de la población de caninos*. Rev. De Investigaciones Veterinarias del Perú – RIVEP. Vol. 22. Lima, Perú.
<https://www.redalyc.org/pdf/3718/371838943007.pdf>

ANEXOS

Anexo Nro. 1

Modelo de entrevista

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



ENTREVISTA

Título de la tesis : Gestión de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra: Análisis de la legislación y percepción ciudadana, 2022
Entrevistador : Sergio Armando Bazalar Quispe
Entrevistado(a) :
Profesión :
Grado académico :
Centro labores :

La presente entrevista tiene como finalidad el recabo de información para ser analizado en el trabajo de investigación, para ello, el entrevistado tendrá que responder de forma libre y abierta a cada uno de los diez (10) cuestionamientos.

Objetivo General

Determinar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022.

1. ¿Considera que la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos es un ámbito necesario de regular?
2. ¿Cree usted que la Ley Nro. 27596 – Ley que regula el régimen jurídico de los canes y la Resolución Ministerial Nro. 1776-2002-SA/DM (Resolución que menciona a las razas de canes consideradas como potencialmente peligrosos) establecen de forma correcta los cimientos para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos?
3. ¿Considera oportuno que la Ley Nro. 27596 – Ley que regula el régimen jurídico de los canes, otorgue la facultad a los municipios de poder regular según su criterio y en base a la Ley antes mencionada la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos mediante sus Ordenanzas Municipales?
4. En una escala de muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto ¿Cuál considera usted

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**CARRERA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

que es el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP – Ordenanza que regula la tenencia, protección y control de canes en el distrito de Puente Piedra establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022? ¿Por qué?

Objetivo Específico 1

Identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022.

5. ¿Considera necesario el uso de mecanismos por parte del municipio para la difusión de la importancia que tiene la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos?
6. Según su criterio ¿qué medidas considera que deberían aplicar las municipalidades para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos?
7. ¿Puede identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022?

Objetivo Específico 2

Evaluar las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrineros por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra, en el año 2022.

8. ¿Qué tan peligroso considera usted a las enfermedades zoonóticas? ¿Cuáles cree que son las más peligrosas?

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

9. ¿Considera usted que los canes que no cumplen con sus vacunas y cuidados veterinarios son un foco de contagio de enfermedades zoonóticas que afectan la salud, tranquilidad y paz de las personas?
10. ¿Cuáles cree que son las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrinos por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra, en el año 2022?

Anexo Nro. 2

Validación por juicios de expertos – 3 validaciones

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO POR EXPERTOS

DATOS GENERALES	
Nombre y apellidos:	José Wilmer Fuentes Ruiz
Grado:	Magister
Cargo:	Abogado independiente
Institución /Empresa:	
Autor del instrumento:	Sergio Armando Bazalar Quispe
Nombre de instrumento:	Guía de entrevista

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los ítems del instrumento y marcar con una "X" dentro del recuadro, según la calificación que asigne a cada indicador:

1. Deficiente (Menos del 30% del total de ítems cumple con el indicador)
2. Regular (Entre el 31% y 70% del total de ítems cumple con el indicador)
3. Buena (Más del 70% del total de ítems cumple con el indicador)

Aspectos de validación del instrumento		1	2	3	Sugerencias
Criterio	Indicador	D	R	B	
Pertinencia	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
Coherencia	Los ítems responden a lo que se debe medir en la variable y sus dimensiones.			X	
Congruencia	Los ítems son congruentes entre sí y con el concepto que miden.			X	
Suficiencia	Los ítems son suficientes en cantidad para medir las variables.			X	
Objetividad	Los ítems miden comportamientos y acciones observables.			X	
Consistencia	Los ítems se han formulado en concordancia a los fundamentos teóricos de las variables.			X	
Organización	Los ítems están secuenciados y distribuidos de acuerdo a dimensiones e indicadores.			X	
Claridad	Los ítems están redactados en un lenguaje entendible para los sujetos a evaluar.			X	



Formato	Los ítems están escritos respetando aspectos técnicos (tamaño de letra, espaciado, nitidez)			x	
Estructura	El instrumento cuenta con instrucciones, consignas y opciones de respuesta bien definidas.			x	
CONTEO TOTAL				30	
Realizar el conteo de acuerdo a puntuaciones asignadas a cada indicador		C	B	A	TOTAL

Coefficiente de validez:

$$\frac{A+B+C}{30} = 1$$

Intervalos	Resultado
0,00 - 0,49	Validez nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

CALIFICACIÓN GLOBAL

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Validez muy buena


Firma del validador

Lima, 10 de mayo del 2023.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO POR EXPERTOS

DATOS GENERALES	
Nombre y apellidos:	Michael Lincolnd Trujillo Pajuelo
Cargo:	Catedrático
Institución /Empresa:	Universidad Privada del Norte
Autor del instrumento:	Sergio Armando Bazalar Quispe
Nombre de instrumento:	Guía de entrevista

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los ítems del instrumento y marcar con una “X” dentro del recuadro, según la calificación que asigne a cada indicador:

1. Deficiente (Menos del 30% del total de ítems cumple con el indicador)
2. Regular (Entre el 31% y 70% del total de ítems cumple con el indicador)
3. Buena (Más del 70% del total de ítems cumple con el indicador)

Aspectos de validación del instrumento		1	2	3	Sugerencias
Criterio	Indicador	D	R	B	
Pertinencia	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
Coherencia	Los ítems responden a lo que se debe medir en la variable y sus dimensiones.			X	
Congruencia	Los ítems son congruentes entre sí y con el concepto que miden.			X	
Suficiencia	Los ítems son suficientes en cantidad para medir las variables.			X	
Objetividad	Los ítems miden comportamientos y acciones observables.			X	
Consistencia	Los ítems se han formulado en concordancia a los fundamentos teóricos de las variables.			X	
Organización	Los ítems están secuenciados y distribuidos de acuerdo a dimensiones e indicadores.			X	
Claridad	Los ítems están redactados en un lenguaje entendible para los sujetos a evaluar.			X	
Formato	Los ítems están escritos respetando aspectos técnicos (tamaño de letra, espaciado, nitidez)			X	

Estructura	El instrumento cuenta con instrucciones, consignas y opciones de respuesta bien definidas.			X	
CONTEO TOTAL				30	
Realizar el conteo de acuerdo a puntuaciones asignadas a cada indicador		C	B	A	TOTAL

Coefficiente de validez:

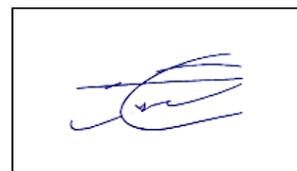
$$\frac{A+B+C}{30} = 1$$

Intervalos	Resultado
0,00 - 0,49	Validez nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

CALIFICACIÓN GLOBAL

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Validez muy buena



Firma del validador

Lima, 10 de mayo del 2023.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO POR EXPERTOS

DATOS GENERALES	
Nombre y apellidos:	Danny Michell Martínez Trujillano
Cargo:	Abogado independiente
Institución /Empresa:	
Autor del instrumento:	Sergio Armando Bazalar Quispe
Nombre de instrumento:	Guía de entrevista

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los ítems del instrumento y marcar con una “X” dentro del recuadro, según la calificación que asigne a cada indicador:

1. Deficiente (Menos del 30% del total de ítems cumple con el indicador)
2. Regular (Entre el 31% y 70% del total de ítems cumple con el indicador)
3. Buena (Más del 70% del total de ítems cumple con el indicador)

Aspectos de validación del instrumento		1	2	3	Sugerencias
Criterio	Indicador	D	R	B	
Pertinencia	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
Coherencia	Los ítems responden a lo que se debe medir en la variable y sus dimensiones.			X	
Congruencia	Los ítems son congruentes entre sí y con el concepto que miden.			X	
Suficiencia	Los ítems son suficientes en cantidad para medir las variables.			X	
Objetividad	Los ítems miden comportamientos y acciones observables.			X	
Consistencia	Los ítems se han formulado en concordancia a los fundamentos teóricos de las variables.			X	
Organización	Los ítems están secuenciados y distribuidos de acuerdo a dimensiones e indicadores.			X	
Claridad	Los ítems están redactados en un lenguaje entendible para los sujetos a evaluar.			X	
Formato	Los ítems están escritos respetando aspectos técnicos (tamaño de letra, espaciado, nitidez)			X	

Estructura	El instrumento cuenta con instrucciones, consignas y opciones de respuesta bien definidas.			X	
CONTEO TOTAL				30	
Realizar el conteo de acuerdo a puntuaciones asignadas a cada indicador		C	B	A	TOTAL

Coefficiente de validez:

$$\frac{A+B+C}{30} = 1$$

Intervalos	Resultado
0,00 - 0,49	Validez nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

CALIFICACIÓN GLOBAL

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Validez muy buena

Firma del validador

Lima, 10 de mayo del 2023.

Anexo Nro. 3

Entrevistas realizadas – 3 entrevistados

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



ENTREVISTA

Título de la tesis : Gestión de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra: Análisis de la legislación y percepción ciudadana, 2022

Entrevistador : Sergio Armando Bazalar Quispe

Entrevistado(a) : **JUSTO JESUS VENERO MELLADO**

Profesión : **Policía**

Grado académico : **UNIVERSITARIO**

Centro labores : **JEFE DE LA UNIDAD DE POLICIA CANINA**

La presente entrevista tiene como finalidad el recabo de información para ser analizado en el trabajo de investigación, para ello, el entrevistado tendrá que responder de forma libre y abierta a cada uno de los diez (10) cuestionamientos.

Objetivo General

Determinar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022.

1. ¿Considera que la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos es un ámbito necesario de regular?

La regularización de la tenencia de canes potencial mente peligrosos es un requisito primordial para un buen control de los canes y la prevención para una buena convivencia en la comunidad.

¿Cree usted que la Ley Nro. 27596 – Ley que regula el régimen jurídico de los canes y la Resolución Ministerial Nro. 1776-2002-SA/DM (Resolución que menciona a las razas de canes consideradas como potencialmente peligrosos) establecen de forma correcta los cimientos para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos?

2. **El la ley en mención establece lo fundamental que se debe de tener en cuenta,**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

respecto a las razas consideradas potencial mente peligrosas, su tenencia, uso de accesorios adecuados, medidas de seguridad, responsabilidad por parte de los

3. ¿Considera oportuno que la Ley Nro. 27596 – Ley que regula el régimen jurídico de los canes otorgue la facultad a los municipios de poder regular según su criterio y en base a la Ley antes mencionada la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos mediante sus Ordenanzas Municipales?

Los municipios como ente regulador tiene la responsabilidad de empadronar y llevar un control de los canes potencialmente peligrosos, así como un registro de sus propietarios, siempre de la mano de la Policía Nacional del Perú para un mejor control.

4. En una escala de muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto ¿Cuál considera usted que es el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP – Ordenanza que regula la tenencia, protección y control de canes en el distrito de Puente Piedra establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022? ¿Por qué?

Bajo, el cumplimiento de la ordenanza municipal será mejorado con mejores campañas de concientización en el distrito. trazando alianzas estratégicas con personal especializado en adiestramiento de la policía o fuerzas armadas para que puedan orientar a la población.

Objetivo Específico 1

Identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

5. ¿Considera necesario el uso de mecanismos por parte del municipio para la difusión de la importancia que tiene la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos?

Los mecanismos para difundir la información idónea y oportuna a los vecinos es necesaria para poder evitar incidentes de agresión canina a la población u otros canes domésticos.

6. Según su criterio ¿qué medidas considera que deberían aplicar las municipalidades para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos?

Empadronamiento de casa en casa

Realizar campañas de vacunación

Organizar talleres de manejo de canes

Realizar cursillos de manejo y uso correcto de los accesorios de los canes

Mayor Coordinación con la comisaría de la jurisdicción.

7. ¿Puede identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022?

algunas campañas de vacunación

Objetivo Específico 2

Evaluar las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrineros por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra, en el año 2022.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

8. ¿Qué tan peligroso considera usted a las enfermedades zoonóticas? ¿Cuáles cree que son las más peligrosas?

Las enfermedades zoonóticas son muy peligrosas toda vez que siempre esta al asecho sobre todo de las personas vulnerables niños y adultos mayores todas son peligrosas entre las más caracterizadas están la rabia, leptospirosis, tiña, sarna.

9. ¿Considera usted que los canes que no cumplen con sus vacunas y cuidados veterinarios son un foco de contagio de enfermedades zoonóticas que afectan la salud, tranquilidad y paz de las personas?

Las vacunas es uno de los medios mas eficientes para prevenir enfermedades zoonóticas , el cuidado por parte de los dueños es una responsabilidad para su tenencia responsable y así evitar males que afecten a la salud y tranquilidad de las personas.

10. ¿Cuáles cree que son las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrineros por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra, en el año 2022?

El incumplimiento de la ordenanza genera focos infecciosos, incidentes de mordidas, desorden, falta de valores generando atraso de desarrollo.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

municipalidades como por ejm. En casos de agresión ocasionada por PPP, el MINSA tiene la información del tipo de lesión del agredido y si esta es leve o grave, además de los datos del propietario del can agresor o el tipo o raza de can agresor, esta información es archivada, no remitida a la autoridad que regula la tenencia o crianza de este tipo de animales que sanciona o que incluso ante situaciones de alto riesgo debe solicitar la aplicación de la eutanasia, esta es la municipalidad, e incluso la suscrita habiendo trabajado en diversas municipalidades, al solicitarla la información al MINSA bajo documento, esta no es remitida, siendo que esta información en la ley 27596 debió ser precisada que la información se derive a la municipalidad, como si se lo exige a la PNP.

3. ¿Considera oportuno que la Ley Nro. 27596 – Ley que regula el régimen jurídico de los canes, otorgue la facultad a los municipios de poder regular según su criterio y en base a la Ley antes mencionada la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos mediante sus Ordenanzas Municipales?

Cada municipio regula mediante ordenanzas la tenencia y control de canes PPT, basadas en la Ley,

4. En una escala de muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto ¿Cuál considera usted que es el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP – Ordenanza que regula la tenencia, protección y control de canes en el distrito de Puente Piedra establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022? ¿Por qué?

Escala Moderado.

En la actualidad se ha modificado el sistema de inscripción de canes; mediante

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

difusión se invita a la población a inscribir a sus mascotas o ante denuncias por agresión canina se notifica a los propietarios o poseedores (a través de una carta informativa), invitando a inscribir a su can, de esta manera se identifica al propietario o poseedor quien luego de inscribir a su mascota PPP tiene un plazo de aprox 15 días para iniciar procedimiento de gestión de licencia de tenencia de can peligroso. Al inscribir a la mascota, se procede a filtrar información: si la mascota es de raza peligrosa, si ha ocasionado mordedura, si el propietario ha sido sancionado con multa pecuniaria, información que al ser positiva arroja una carta informativa, indicando las obligaciones y si es posible o no la emisión de su licencia., cabe mencionar que al contar con datos de teléfono, a través de este medio se envía información sobre los deberes y obligaciones, así como tipos más comunes de infracciones.

De no cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA vigente para obtener la licencia de canes, es notificado con una carta informativa, la cual luego debe ser remitida a la unidad orgánica fiscalizadora.

Objetivo Específico 1

Identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022.

5. ¿Considera necesario el uso de mecanismos por parte del municipio para la difusión de la importancia que tiene la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos?

La difusión, de la norma y que esta llegue al usuario indicado, es esencial.

6. Según su criterio ¿qué medidas considera que deberían aplicar las municipalidades para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos?

Endurecer los requisitos para obtener la licencia de tenencia de canes peligrosos,

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICASCARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

como es el caso de contar con un seguro de riesgo.

7. ¿Puede identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022?

Durante el periodo 2022, se llevaba a cabo la visita al propietario para identificarlos, sensibilizarlos y solicitar su inscripción en las páginas virtuales, de no hacerlo era sujeto de sanción.

Objetivo Específico 2

Evaluar las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrinos por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra, en el año 2022.

8. ¿Qué tan peligroso considera usted a las enfermedades zoonóticas? ¿Cuáles cree que son las más peligrosas?
- leptospirosis
 - Toxocariasis.
9. ¿Considera usted que los canes que no cumplen con sus vacunas y cuidados veterinarios son un foco de contagio de enfermedades zoonóticas que afectan la salud, tranquilidad y paz de las personas?

Si, cuando un propietario cría “responsablemente” a más de 02 canes, muchas veces desatiende la salud de las mascotas, por lo cual, en la mayoría de canes aquellas mascotas que tienen problemas de salud, son difícilmente identificadas por lo cual cuando llegan a buscar atención por emergencias, generalmente mueren, siendo estas enfermedades zoonóticas o no, ejem Leptospirosis.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

10. ¿Cuáles cree que son las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrininos por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra, en el año 2022?.

Olor a heces en las calles.

Ruido ocasionado por ladridos, en la crianza de mas de 04 canes.

Riesgo de agresiones por mordedura, principalmente en los meses de Julio, agosto y Diciembre y Enero, por etapa de celo de las hembras y presencia de jaurías de perros.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

ENTREVISTA

Título de la tesis	: Gestión de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra: Análisis de la legislación y percepción ciudadana, 2022
Entrevistador	: Sergio Armando Bazalar Quispe
Entrevistado(a)	: Félix Jolver cubas Carranza
Profesión	: Policía
Grado académico	: UNIVERCITARIO
Centro labores	: UNIDAD DE POLICIA CANINA

La presente entrevista tiene como finalidad el recabo de información para ser analizado en el trabajo de investigación, para ello, el entrevistado tendrá que responder de forma libre y abierta a cada uno de los diez (10) cuestionamientos.

Objetivo General

Determinar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022.

1. ¿Considera que la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos es un ámbito necesario de regular?

Es vital su regularización con todos los indicativos para su tenencia y crianza así como su traslado. Estableciendo en el propietario las reglas de buena convivencia y tranquilidad en las personas.

2. ¿Cree usted que la Ley Nro. 27596 – Ley que regula el régimen jurídico de los canes y la Resolución Ministerial Nro. 1776-2002-SA/DM (Resolución que menciona a las razas de canes consideradas como potencialmente peligrosos) establecen de forma correcta los cimientos para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos?

Si establece los cimientos para para un buen registro y seguimiento de s

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

La tenencia responsable por parte de los propietarios, concientizando la tenencia responsable.

3. ¿Considera oportuno que la Ley Nro. 27596 – Ley que regula el régimen jurídico de los canes otorgue la facultad a los municipios de poder regular según su criterio y en base a la Ley antes mencionada la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos mediante sus Ordenanzas Municipales?

La facultad parcial, contrastada con otros organismos del estado para un buen funcionamiento y transparencia imparcial.

4. En una escala de muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto ¿Cuál considera usted que es el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP – Ordenanza que regula la tenencia, protección y control de canes en el distrito de Puente Piedra establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022? ¿Por qué?

Moderado, el progreso del cumplimiento de la ordenanza municipal será mejorado con campañas de concientización en el distrito. Por personal especializado en el manejo y correcto uso de los accesorios caninos. Toda vez que en el mercado hay un sinfin de accesorios que no brindan las garantías para un buen manejo de canes potencialmente peligrosos.

Objetivo Específico 1

Identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año

5. ¿Considera necesario el uso de mecanismos por parte del municipio para la difusión

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

de la importancia que tiene la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos?

La difusión de una información de calidad y clara en la ciudadanía es vital siempre que se apoyen de personas que conozcan del adiestramiento, sinólogos o personas que trabajen con canes, se podrían apoyar de personal de la policía o fuerzas armadas toda vez que tienen unidades caninas.

6. Según su criterio ¿qué medidas considera que deberían aplicar las municipalidades para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos?

Realizar una campaña de vacunación por manzanas y aprovechar para censar y empadronar a todos los canes potencialmente peligrosos.

Organizar los fines de semana cursillos de capacitación de como es el uso correcto de los accesorios de protección.

Contratar a adiestradores para que enseñen a los dueños como se debería formar desde cachorro a los canes potencialmente peligrosos, su socialización y sociabilización y sobre todo el desgaste físico que es un pilar en la armonización de su conducta y su control.

7. ¿Puede identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra, en el año 2022?

No son muy visibles, solo algunas campañas de vacunación

Objetivo Específico 2

Evaluar las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrinos por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra, en el año 2022.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

8. ¿Qué tan peligroso considera usted a las enfermedades zoonóticas? ¿Cuáles cree que son las más peligrosas?

Las enfermedades zoonóticas son muy peligrosas si no se toma las medidas preventivas necesarias todas son peligrosas entre las más caracterizadas están la rabia, La enfermedad de Lyme, leptospirosis, tiña, sarna.

9. ¿Considera usted que los canes que no cumplen con sus vacunas y cuidados veterinarios son un foco de contagio de enfermedades zoonóticas que afectan la salud, tranquilidad y paz de las personas?

Una de las formas preventivas más eficaces para frenar las enfermedades zoonóticas se cumple con un correcto programa de vacunación. Toda vez que su evitación acarrearía un serie de enfermedades. Perro vacunado es significado de dueños responsables respetan la buena convivencia.

10. ¿Cuáles cree que son las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrinos por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra, en el año 2022?

la consecuencia principal es la creación de un clima de convivencia incomodo e inseguro para los habitantes en el distrito.

Anexo Nro. 4

Carta N° 028-2023-OAC-MDPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CARTA N° 028-2023-OAC/MDPP

Puente Piedra, 23 de enero de 2023.

Señor:

SERGIO ARMANDO BAZALAR QUISPE
Calle La Honestidad Urb. La Estrella Mz. B Lt. 09
Carabaylo

Presente:

Referencia: **EXPEDIENTE N° E-01212-2023**

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y así mismo informarle en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita información "solicitud información de la cantidad de registro de canes potencialmente peligrosos en el distrito de Puente Piedra y cuando cuenta con DIC y con licencia en el periodo 2022", y en mérito a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedemos a especificar lo siguiente:

En atención a lo solicitado, la Gerencia de Salud de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, atiende su solicitud de información en Informe N° 013-2023-GS/MDPP y brinda respuesta en 03 folios.

Se atiende lo peticionado por el Administrado, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
ABG. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



Municipalidad de Puente Piedra
Gerencia de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°013-2023-GS/MDPP

A : **ABG. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ**
Oficina de Atención al Ciudadano

DE : **LIC. EDWALD FERNANDO MANCHEGO REA**
Gerencia de Salud

ASUNTO : INFORMACIÓN SOBRE CANES PELIGROSOS

REFERENCIA : INFORME N°011-2023-VS-GS/MDPP
INFORME N°031-2023-OAC/MDPP

FECHA : Puente Piedra, 23 de enero del 2023



C-28
F

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a su vez, remitirle información solicitada a través del documento de referencia **INFORME N°031-2023-OAC/MDPP** donde solicitan información de la **cantidad de registro de canes potencialmente peligrosos y registro de canes que cuenten con documento de identidad canina (DIC) y con licencia en el año 2022** se señala que:

Según el Artículo N. °2 "De la determinación de razas caninas potencialmente peligrosos" del reglamento de la Ley 27596, que regula el Régimen Jurídico de canes, se considerara la raza canina, híbrido o cruce de ella con cualquier otra raza de América pitbull terrier como potencialmente peligrosa. Y la Ordenanza Municipal 291-MDPP que regula la crianza de canes en el distrito de Puente.

Por la cual, en el **INFORME N°011-2023-VS-GS/MDPP** indica que **en el año 2022 en la lista de canes inscritos se encontró un total de 05 canes de diferentes razas potencialmente peligrosos** el cual esta detallado en el informe en mención, de estos, **un can presenta denuncia por mordedura** canina también cabe mencionar que **en año 2022 no se encontró ninguna licencia para tenencia de canes peligroso** a comparación de un período anterior.

Por lo antes expuesto, se deriva a su despacho para su conocimiento y actuar según su competencia.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Lic. EDWALD FERNANDO MANCHEGO REA
GERENCIA DE SALUD

INFORME N° 11 - 2023 - VS-GS/MDPP

A : Edwald Manchego Rea
Gerencia de Salud

DE : MV Betty Urbina Baldeon
Inspector Sanitario

ASUNTO : **REGISTRO, LICENCIA Y DENUNCIAS DE CANES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

REFERENCIA : Informe N° 031-2023-OAC/MDPP
Expediente E-01212-2023

FECHA : Puente Piedra, 23 de enero del 2023



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo y dar respuesta a los informes:

N° 031-2023-OAC, en el que de acuerdo al expediente Nro. **E-01212-2023** se solicita Registros y licencias de canes potencialmente ambos del periodo del año 2022.

1. De la base de datos

Durante el periodo 2022 en la lista de canes inscritos se encontró:

- 03 canes de raza Pitbull
- 01 can de raza Rottweiler
- 01 can con antecedente de mordedura (según declaración registrada del propietario).

2. De la licencia de canes considerados potencialmente peligrosos.

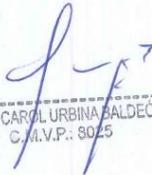
- Ninguno de los canes considerados potencialmente peligrosos inscritos cuenta con autorización o licencia emitida para su tenencia, cabe mencionar que de acuerdo a Ley 27596 y ordenanza municipal 291-MDPP que regulan la crianza de canes en el distrito de Puente Piedra, una vez recepcionado la inscripción del can potencialmente peligroso, el propietario cuenta con 15 días a fin de dar inicio la gestión de licencia para lo cual debe presentad adjunto al expediente una serie de requisitos que se detallan el TUPA vigente.

<p>11.2 LICENCIA PARA TENENCIA DE CANES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27566 (14.12.01) Arts. 5 ítem a), y 10 ítem b); Decreto Supremo N° 006-2002-SA (22.06.02) Art. 9</p> <p>Cualificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27566 (14.12.01) Art. 10 ítem c); TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19) Art. 35</p> <p>Requisitos y procedimientos TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19) Art. 124 Ley N° 27566 (14.12.01) Arts. 4 y 10 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificaciones (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2002-SA (22.06.02) Art. 9</p>	<p>1 Solicitar dirigida al Alcalde</p> <p>2 Acreditar aptitud psicológica, mediante certificado o constancia emitido por un psicólogo colegiado.</p> <p>3 Informe Médico-legal de un Médico Veterinario Colegiado, referido al domicilio del propietario o poseedor y las características del can.</p> <p>4 Declaración Jurada de no haber sido sancionado de acuerdo a la Ley N° 27566 en los tres (3) años anteriores al momento de autorización o tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos.</p> <p>5 Indicar fecha y número de constancia de pago</p>
--	--

- Cuando un can presenta denuncia o a ocasionado mordedura grave se niega la licencia o autorización para su tenencia.

- Por otro lado, es necesario mencionar que, para el periodo del 2022, no se encontró ninguna licencia para tenencia de canes peligrosos a comparación de un periodo anterior.

Es todo cuanto informo a usted.


BETTY CAROL URBINA BALDEÓN
C.M.V.P.: 8025

Anexo Nro. 5

Carta N° 029-2023-OAC-MDPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CARTA N° 029-2023-OAC/MDPP

Puente Piedra, 23 de enero de 2023.

Señor:

SERGIO ARMANDO BAZALAR QUISPE
Calle La Honestidad Urb. La Estrella Mz. B Lt. 09
Carabayllo

Presente:

Referencia: **EXPEDIENTE N° E-01213-2023**

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y así mismo informarle en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita información "solicito información sobre los reclamos y/o denuncias realizados por los ciudadanos en la Municipalidad en el año 2022 por ataque de canes potencialmente peligrosos, solicito información de las decisiones y/o resoluciones adoptadas con relación a los ataques de canes potencialmente peligrosos", y en mérito a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedemos a especificar lo siguiente:

En atención a lo solicitado, la Gerencia de Salud de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, atiende su solicitud de información en Informe N° 014-2023-GS/MDPP y brinda respuesta en 02 folios.

Se atiende lo peticionado por el Administrado, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ABG. EMILIA LORELEY REYRA RODRIGUEZ
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



Municipalidad de Puente Piedra
Gerencia de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°014-2023-GS/MDPP

A : ABG. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Oficina de Atención al Ciudadano

DE : LIC. EDWALD FERNANDO MANCHEGO REA
Gerencia de Salud

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

REFERENCIA : INFORME N°012-2023-VS-GS/MDPP
INFORME N°032-2023-OAC/MDPP

FECHA : Puente Piedra, 23 de enero del 2023



Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a su vez, remitirle información solicitada a través del documento de referencia **INFORME N°032-2023-OAC/MDPP** donde solicitan información sobre reclamos y/o denuncias realizadas por los ciudadanos en la municipalidad en el año 2022 por ataque de canes potencialmente peligrosos y medidas adoptadas en relación a los ataques se señala que:

Según el Artículo N. °13 "Del Régimen de Infracciones y Sanciones" del reglamento de la Ley 27596, que regula el Régimen Jurídico de canes, y la Ordenanza Municipal 291-MDPP que regula la crianza de canes en el distrito de Puente.

Que mediante, en el **INFORME N°012-2023-VS-GS/MDPP** indica que en el año 2022 la Gerencia de Salud recepciono un total de 09 denuncias por riesgo o mordedura canina de estos 08 canes son de raza potencialmente peligroso y 01 can considerado sin raza definida, en estos casos los documentos fueron derivados a la Sub Gerencia de Ordenamiento Urbano a fin de iniciar procedimientos administrativos sancionadores conforme a las recomendaciones.

Por lo antes expuesto, se deriva a su despacho para su conocimiento y actuar según su competencia.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
[Firma]
Lic. EDWALD FERNANDO MANCHEGO REA
GERENCIA DE SALUD

INFORME N° 12 - 2023 - VS-GS/MDPP

A : Edwald Manchego Rea
Gerencia de Salud

DE : MV Betty Urbina Baldeon
Inspector Sanitario

ASUNTO : REGISTRO, LICENCIA Y DENUNCIAS DE CANES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

REFERENCIA : Informe N° 031-2023-OAC/MDPP
Expediente E-01212-2023
Informe N° 032-2023-OAC/MDPP
Expediente E-01213-2023

FECHA : Puente Piedra, 20 de enero del 2023



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo y dar respuesta a los informes:

1. **N° 032-2023-OAC**, que adjunta expediente Nro. **E-01213-2023** el cual solicita información de reclamos y/o resoluciones que ha determinado la municipalidad por ataques de canes potencialmente peligrosos.

De las acciones tomadas

Durante el periodo 2022 la Gerencia de Salud recepcionó 09 denuncias por riesgo o mordedura de canes, 08 ocasionado por canes de raza potencialmente peligroso y 01 por can considerado sin raza definida, en caso de los documentos fueron derivados a la GOU a fin de iniciar procedimientos administrativos sancionadores, conforme a recomendaciones:

- S- 2372 – 2022, remite a GOU con informe n° 27 - 2022 - VS-GS / MDPP. Denuncia por Agresión.
- S- 4595 – 2022 remite documento a GOU con informe n° 082 - 2022 - VS-GS / MDPP, denuncia por agresión.
- S- 5764 – 2022, remite a GOU con informe n° 082 - 2022 - VS-GS / MDPP. Denuncia por Agresión.
- S- 6212 – 2022, se levanta acta de evaluación y control sanitario Nro. 964. Denuncia por agresión contra mascotas.
- S – 10073-2022, remite a GOU con informe N° 94 - 2022 - VS-GS/MDPP, Denuncia por agresión.
- S – 10846-2022, remite a GOU con informe N° 08 - 2023 - VS-GS/MDPP, Denuncia por agresión contra mascotas.
- En cuanto al expediente S-15794-2022, se realizó las indagaciones del caso, no encontrando al animal mordedor.
- S – 18577-2022, remite a GOU con informe N° 06 - 2023 - VS-GS/MDPP, Denuncia por agresión.
- S – 16582-2022, Propietarios informó que los denunciantes se han llevado a la mascota a otro lugar, ya que no se ha vuelto a observar al animal.
- S-16249-2022 remite documento a GOU con informe n° 07 - 2023 - VS-GS / MDPP, Denuncia por Intento de agresión.

Sin otro en particular, en ese sentido, remito a su despacho el documento en referencia para su conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente.

BETTY CAROL URBINA BALDEÓN
C.M.V.P.: 8025

Anexo Nro. 6
Modelo de encuesta

Encuestas

Investigación : Análisis de la Gestión Ambiental de la Municipalidad de Puente Piedra frente a la regulación de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos con relación al nivel de satisfacción de los puentepedrineros en el año 2022.

Investigador : Sergio Armando Bazalar Quispe

Datos del encuestado:

Nombre :
Instrucción :
Domicilio :
Edad :
Sexo :
Fecha :

Para la siguiente encuesta, marque con un **X** el casillero que corresponda a su respuesta.

Objetivo General: Determinar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

1. **¿Considera que la autoridad municipal de la municipalidad de Puente Piedra ha realizado un trabajo deficiente para la regulación correcta de la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos en el año 2022?**

SI

NO

2. **¿Sabía que la municipalidad de Puente Piedra ha emitido la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP para regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?**

SI

NO

3. **¿Le es común ver canes considerados como potencialmente peligrosos deambulando por la metrópolis sin una correcta vigilancia, bozal, correa o en abandono?**

SI

NO

4. **¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra hace efectivo en el distrito cumplimiento de lo estipulado en su Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP que regula la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?**

SI

NO

Objetivo Específico 1: Identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

5. ¿Ha podido observar en cualquier mes del año 2022 si la municipalidad de Puente Piedra ha realizado operativos en el distrito para fomentar o regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
6. ¿Conoce algún caso, ya sea personal o de un tercero, donde se haya aplicado una sanción por parte de la municipalidad de Puente Piedra con respecto a la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
7. ¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra tiene preocupación en realizar una correcta regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
8. Si le preguntasen ¿Usted podría identificar las medidas que aplica la municipalidad de Puente Piedra para la regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO

Objetivo Específico 2: Evaluar las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrineros por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra en el año 2022.

9. ¿Se le es común observar en las veredas, pistas y áreas verdes los desperdicios generados por canes?
- SI NO
10. ¿Ha sufrido de un ataque por parte de un can considerado como potencialmente peligroso?
- SI NO
11. ¿Alguna vez se ha encontrado bajo amenaza de un posible ataque por un can considerado como copotencialmente peligroso?
- SI NO
12. ¿Considera que el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra genera consecuencias a su salud, tranquilidad y paz?
- SI NO

Anexo Nro. 7

Estadística de fiabilidad

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	100	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,743	12

Anexo Nro. 8

Encuestas realizadas – muestra de 5 encuestas

Encuestas

Investigación : Análisis de la Gestión Ambiental de la Municipalidad de Puente Piedra frente a la regulación de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos con relación al nivel de satisfacción de los puentepedrineros en el año 2022.

Investigador : Sergio Armando Bazalar Quispe

Datos del encuestado:

Nombre :
Instrucción : secundaria
Domicilio : p. Piedra
Edad : 74
Sexo : MASCULINO
Fecha : 23-05-23

Para la siguiente encuesta, marque con un X el casillero que corresponda a su respuesta.

Objetivo General: Determinar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

1. ¿Considera que la autoridad municipal de la municipalidad de Puente Piedra ha realizado un trabajo deficiente para la regulación correcta de la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos en el año 2022?

SI

NO

2. ¿Sabía que la municipalidad de Puente Piedra ha emitido la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP para regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?

SI

NO

3. ¿Le es común ver canes considerados como potencialmente peligrosos deambulando por la metrópolis sin una correcta vigilancia, bozal, correa o en abandono?

SI

NO

4. ¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra hace efectivo en el distrito cumplimiento de lo estipulado en su Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP que regula la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?

SI

NO

Objetivo Específico 1: Identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

5. ¿Ha podido observar en cualquier mes del año 2022 si la municipalidad de Puente Piedra ha realizado operativos en el distrito para fomentar o regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
6. ¿Conoce algún caso, ya sea personal o de un tercero, donde se haya aplicado una sanción por parte de la municipalidad de Puente Piedra con respecto a la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
7. ¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra tiene preocupación en realizar una correcta regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
8. Si le preguntasen ¿Usted podría identificar las medidas que aplica la municipalidad de Puente Piedra para la regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO

Objetivo Específico 2: Evaluar las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrineros por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra en el año 2022.

9. ¿Se le es común observar en las veredas, pistas y áreas verdes los desperdicios generados por canes?
- SI NO
10. ¿Ha sufrido de un ataque por parte de un can considerado como potencialmente peligroso?
- SI NO
11. ¿Alguna vez se ha encontrado bajo amenaza de un posible ataque por un can considerado como copotencialmente peligroso?
- SI NO
12. ¿Considera que el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra genera consecuencias a su salud, tranquilidad y paz?
- SI NO

Encuestas

Investigación : Análisis de la Gestión Ambiental de la Municipalidad de Puente Piedra frente a la regulación de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos con relación al nivel de satisfacción de los puentepedrineros en el año 2022.

Investigador : Sergio Armando Bazalar Quispe

Datos del encuestado:

Nombre : *Saúl Rojas*
 Instrucción : *SECRETARÍA*
 Domicilio : *Las magnolias de Capacabana*
 Edad : *25*
 Sexo : *masculino*
 Fecha : *29-05-2023*

Para la siguiente encuesta, marque con un X el casillero que corresponda a su respuesta.

Objetivo General: Determinar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

1. ¿Considera que la autoridad municipal de la municipalidad de Puente Piedra ha realizado un trabajo deficiente para la regulación correcta de la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos en el año 2022?

SI

NO

2. ¿Sabía que la municipalidad de Puente Piedra ha emitido la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP para regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?

SI

NO

3. ¿Le es común ver canes considerados como potencialmente peligrosos deambulando por la metrópolis sin una correcta vigilancia, bozal, correa o en abandono?

SI

NO

4. ¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra hace efectivo en el distrito cumplimiento de lo estipulado en su Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP que regula la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?

SI

NO

Objetivo Específico 1: Identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

5. ¿Ha podido observar en cualquier mes del año 2022 si la municipalidad de Puente Piedra ha realizado operativos en el distrito para fomentar o regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
6. ¿Conoce algún caso, ya sea personal o de un tercero, donde se haya aplicado una sanción por parte de la municipalidad de Puente Piedra con respecto a la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
7. ¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra tiene preocupación en realizar una correcta regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
8. Si le preguntasen ¿Usted podría identificar las medidas que aplica la municipalidad de Puente Piedra para la regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO

Objetivo Específico 2: Evaluar las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrineros por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra en el año 2022.

9. ¿Se le es común observar en las veredas, pistas y áreas verdes los desperdicios generados por canes?
- SI NO
10. ¿Ha sufrido de un ataque por parte de un can considerado como potencialmente peligroso?
- SI NO
11. ¿Alguna vez se ha encontrado bajo amenaza de un posible ataque por un can considerado como copotencialmente peligroso?
- SI NO
12. ¿Considera que el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra genera consecuencias a su salud, tranquilidad y paz?
- SI NO

Encuestas

Investigación : Análisis de la Gestión Ambiental de la Municipalidad de Puente Piedra frente a la regulación de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos con relación al nivel de satisfacción de los puentepedrineros en el año 2022.

Investigador : Sergio Armando Bazalar Quispe

Datos del encuestado:

Nombre :
Instrucción :
Domicilio : Puente Piedra
Edad : 24
Sexo : M
Fecha : 23-05-23

Para la siguiente encuesta, marque con un X el casillero que corresponda a su respuesta.

Objetivo General: Determinar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

1. ¿Considera que la autoridad municipal de la municipalidad de Puente Piedra ha realizado un trabajo deficiente para la regulación correcta de la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos en el año 2022?

SI

NO

2. ¿Sabía que la municipalidad de Puente Piedra ha emitido la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP para regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?

SI

NO

3. ¿Le es común ver canes considerados como potencialmente peligrosos deambulando por la metrópolis sin una correcta vigilancia, bozal, correa o en abandono?

SI

NO

4. ¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra hace efectivo en el distrito cumplimiento de lo estipulado en su Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP que regula la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?

SI

NO

Objetivo Específico 1: Identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

5. ¿Ha podido observar en cualquier mes del año 2022 si la municipalidad de Puente Piedra ha realizado operativos en el distrito para fomentar o regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
6. ¿Conoce algún caso, ya sea personal o de un tercero, donde se haya aplicado una sanción por parte de la municipalidad de Puente Piedra con respecto a la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
7. ¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra tiene preocupación en realizar una correcta regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
8. Si le preguntasen ¿Usted podría identificar las medidas que aplica la municipalidad de Puente Piedra para la regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO

Objetivo Específico 2: Evaluar las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrineros por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra en el año 2022.

9. ¿Se le es común observar en las veredas, pistas y áreas verdes los desperdicios generados por canes?
- SI NO
10. ¿Ha sufrido de un ataque por parte de un can considerado como potencialmente peligroso?
- SI NO
11. ¿Alguna vez se ha encontrado bajo amenaza de un posible ataque por un can considerado como copotencialmente peligroso?
- SI NO
12. ¿Considera que el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra genera consecuencias a su salud, tranquilidad y paz?
- SI NO

Encuestas

Investigación : Análisis de la Gestión Ambiental de la Municipalidad de Puente Piedra frente a la regulación de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos con relación al nivel de satisfacción de los puentepedrineros en el año 2022.

Investigador : Sergio Armando Bazalar Quispe

Datos del encuestado:

Nombre :
Instrucción :
Domicilio : Puente Piedra
Edad : 23
Sexo : M
Fecha : 27-05-22

Para la siguiente encuesta, marque con un X el casillero que corresponda a su respuesta.

Objetivo General: Determinar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

1. **¿Considera que la autoridad municipal de la municipalidad de Puente Piedra ha realizado un trabajo deficiente para la regulación correcta de la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos en el año 2022?**
SI NO
2. **¿Sabía que la municipalidad de Puente Piedra ha emitido la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP para regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?**
SI NO
3. **¿Le es común ver canes considerados como potencialmente peligrosos deambulando por la metrópolis sin una correcta vigilancia, bozal, correa o en abandono?**
SI NO
4. **¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra hace efectivo en el distrito cumplimiento de lo estipulado en su Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP que regula la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?**
SI NO

Objetivo Específico 1: Identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

5. ¿Ha podido observar en cualquier mes del año 2022 si la municipalidad de Puente Piedra ha realizado operativos en el distrito para fomentar o regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
6. ¿Conoce algún caso, ya sea personal o de un tercero, donde se haya aplicado una sanción por parte de la municipalidad de Puente Piedra con respecto a la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
7. ¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra tiene preocupación en realizar una correcta regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
8. Si le preguntasen ¿Usted podría identificar las medidas que aplica la municipalidad de Puente Piedra para la regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO

Objetivo Específico 2: Evaluar las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrineros por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra en el año 2022.

9. ¿Se le es común observar en las veredas, pistas y áreas verdes los desperdicios generados por canes?
- SI NO
10. ¿Ha sufrido de un ataque por parte de un can considerado como potencialmente peligroso?
- SI NO
11. ¿Alguna vez se ha encontrado bajo amenaza de un posible ataque por un can considerado como copotencialmente peligroso?
- SI NO
12. ¿Considera que el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra genera consecuencias a su salud, tranquilidad y paz?
- SI NO

Encuestas

Investigación : Análisis de la Gestión Ambiental de la Municipalidad de Puente Piedra frente a la regulación de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos con relación al nivel de satisfacción de los puentepedrinos en el año 2022.

Investigador : Sergio Armando Bazalar Quispe

Datos del encuestado:

Nombre : Luis Juan Mastaluz Jimeno
 Instrucción :
 Domicilio :
 Edad : 35 años
 Sexo : masculino
 Fecha : 23/05/22

Para la siguiente encuesta, marque con un X el casillero que corresponda a su respuesta.

Objetivo General: Determinar el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra respecto a tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

1. ¿Considera que la autoridad municipal de la municipalidad de Puente Piedra ha realizado un trabajo deficiente para la regulación correcta de la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos en el año 2022?

SI NO

2. ¿Sabía que la municipalidad de Puente Piedra ha emitido la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP para regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?

SI NO

3. ¿Le es común ver canes considerados como potencialmente peligrosos deambulando por la metrópolis sin una correcta vigilancia, bozal, correa o en abandono?

SI NO

4. ¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra hace efectivo en el distrito cumplimiento de lo estipulado en su Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP que regula la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?

SI NO

Objetivo Específico 1: Identificar las medidas que aplica la Municipalidad de Puente Piedra para la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra en el año 2022.

5. ¿Ha podido observar en cualquier mes del año 2022 si la municipalidad de Puente Piedra ha realizado operativos en el distrito para fomentar o regular la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
6. ¿Conoce algún caso, ya sea personal o de un tercero, donde se haya aplicado una sanción por parte de la municipalidad de Puente Piedra con respecto a la tenencia y control de canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
7. ¿Considera que la municipalidad de Puente Piedra tiene preocupación en realizar una correcta regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO
8. Si le preguntasen ¿Usted podría identificar las medidas que aplica la municipalidad de Puente Piedra para la regulación de la tenencia y control de los canes considerados como potencialmente peligrosos?
- SI NO

Objetivo Específico 2: Evaluar las consecuencias a la salud, tranquilidad y paz ocasionados a los puentepedrineros por el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 291 – MDPP establecida por la Municipalidad de Puente Piedra en el año 2022.

9. ¿Se le es común observar en las veredas, pistas y áreas verdes los desperdicios generados por canes?
- SI NO
10. ¿Ha sufrido de un ataque por parte de un can considerado como potencialmente peligroso?
- SI NO
11. ¿Alguna vez se ha encontrado bajo amenaza de un posible ataque por un can considerado como copotencialmente peligroso?
- SI NO
12. ¿Considera que el incumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 291-MDPP establecida por la municipalidad de Puente Piedra genera consecuencias a su salud, tranquilidad y paz?
- SI NO

Anexo Nro. 9

Solicitud a la Municipalidad de Puente Piedra

F. 007



FORMATO DE SOLICITUD

SOLICITO: Coordinar y realizar entrevistas con el personal relevante para la investigación de grado.

Sr. Rennan Espinoza Venegas
ALCALDE DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ATENCION A: GERENCIA DE: Desarrollo Humano

SUBGERENCIA DE: Salud y Programas Sociales

Yo, Sergio Armando Bazalar Quispe

identificado con DNI N° 76188507 domiciliado en Calle La Honestidad Urb. La Estrella Mz. B Lt. 9 - Primera de Pro, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Soy bachiller de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada del Norte - Sede Los Olivos, encontrándome realizando mi tesis titulada

"Gestión de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos en Puente Piedra: Análisis de la legislación y percepción ciudadana, 2022", motivo por

el cual, siendo mi tesis de enfoque mixto, contemplando dentro de ello el enfoque cualitativo, se me es menester realizar entrevistas a personas con el perfil

de empleados públicos, es por ese motivo que, con el debido respeto, solicito poder realizar entrevistas al personal de la Gerencia y Sub Gerencia señaladas, como lo es el Lic. Edwald

Fernado Macheo Rea, quien ostenta el cargo de Gerente de Salud y la MV Betty Urbina Baldeon, quien ostenta el cargo de Inspector Sanitario, quienes me respondieron mis solicitudes

de acceso a la información mediante Carta Nro. 028-2023-OAC/MDPP y 029-2023-OAC/MDP, como también al veterinario encargado de la Veterinaria Municipal de Puente Piedra.

Por lo expuesto, ruego a usted señor alcalde acceder a mi solicitud.

Teléfono y/o Celular: 933 734 887

Puente Piedra, 23 de mayo del 2023.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Anexo Nro. 10

Solicitud a la Comisaría de Puente Piedra

SOLICITO: Realizar entrevista al Comandante P.N.P. de la Comisaría de Puente Piedra y personal afín.

SEÑOR COMANDANTE P.N.P. DE LA COMISARÍA DE PUENTE PIEDRA

Yo, Sergio Armando Bazalar Quispe, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 76188507, con domicilio en Calle La Honestidad Urb. La Estrella Mz. B Lt. 9 – Primera de Pro, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, tengo el agrado de dirigirme a usted para exponerle lo siguiente:

- Soy bachiller de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada del Norte – Sede Los Olivos, identificado con código de estudiante Nro. N00052584.
- Actualmente me encuentro realizando mi tesis titulada “*Gestión de la tenencia y control de canes potencialmente peligrosos: Análisis de la legislación y percepción ciudadana, 2022*” para obtener el grado de Abogado.
- Teniendo mi tesis un enfoque mixto, es menester realizar entrevistas bajo el perfil de empleados públicos para obtener los resultados derivados del enfoque cualitativo, siendo estas personas de gran valor para la investigación.
- Debido a que en la Comisaría de Puente Piedra se recabe todas las denuncias de ataques ocasionados por canes potencialmente peligrosos, la percepción y visión que posee usted, como el personal afín o encargados para este tipo de delito, es de suma importancia.

Es por esos criterios expuestos que, con el debido respeto, le solicito poder realizar entrevistas a usted y al personal que sea afín a lo mencionado.

Lima, 23 de mayo del 2023.

Sergio Armando Bazalar Quispe
D.N.I. Nro. 76188507